

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 25 ABRIL 2014 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:45 18:00

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>NO</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> .

<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN GARCÍA CAMACHO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DEL CARMEN RÍOS MOLINA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN ESPADAS CEJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA Mª LÓPEZ PÉREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª ENCARNACIÓN Mª MARTÍNEZ DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ

SI

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Al inicio de la sesión, el Sr. Presidente recuerda el reciente fallecimiento de D. Emilio Díaz Campos, persona muy vinculada a la Ciudad y a su Ayuntamiento al que acudía prácticamente a diario, asistiendo también a las sesiones plenarias.

A continuación el Sr. García Martínez honra la memoria de un buen sevillano, ejemplo de ciudadano y persona demócrata. Y recuerda que, en el año 2010, a propuesta de Izquierda Unida, el Ayuntamiento tuvo un reconocimiento oficial hacia D. Emilio Díaz. Asimismo, alude a los dos últimos momentos compartidos con él: en una manifestación de trabajadores convocada por los Sindicatos y en el de la pancarta contra las muertes por accidentes de trabajo, ya que como ciudadano comprometido se le podía encontrar en todo esos momentos en los que consideraba tenía que estar. No obstante, destaca como su recuerdo más vivo, el de su sonrisa permanente y su cordialidad.

Seguidamente, el Sr. Espadas agradece a la familia de D. Emilio Díaz el haber compartido el tiempo que D. Emilio le ha dedicado como compañero y militante socialista de la Agrupación de San Pablo, y como persona querida que dejó testimonio de su compromiso con la sociedad, sobretodo, con los problemas y las personas que más le necesitaban, motivo por el que no se perdía un acto, una concentración o una reivindicación, escuchando las soluciones o alternativas que proponían los representantes de los ciudadanos en las distintas instituciones. Su presencia, afirma, permanece en el Ayuntamiento, al que acudía siempre independientemente del Partido que gobernase la Ciudad, aun siendo militante socialista, para querer por igual a todos y cada uno de los miembros de la Corporación municipal de cada momento. Fue, además, el Ayuntamiento el lugar desde el que, prácticamente, se marchó en su casi “último acto”. Por todo ello, señala, es un honor rendirle este homenaje y reconocimiento.

Asimismo, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para desear el máximo consuelo a la familia de D. Emilio Díaz Campos que se ha ido dejando una serie de valores. Y recuerda que, después de cada una de las elecciones municipales prestaba su apoyo y mostraba su respeto a quien estuviera en el Ayuntamiento. El Sr. Díaz, continúa, ha servido a Sevilla y a los sevillanos con ilusión, compartiendo los Plenos, las estancias en el Ayuntamiento, del que sabía mucho, y siempre estando dispuesto a ayudar a quien viniera a pedir información. Su sonrisa, que conservó hasta el último

día, era sincera y mantuvo el respeto, la tolerancia y la defensa de quienes le necesitaban. Por tanto, dentro del dolor, su familia se puede sentir orgullosa.

Finalmente, la Presidencia invita a todos los presentes en la Sala a guardar un minuto de silencio en memoria de D. Emilio Díaz Campos, transcurrido el cual, se comienza con el estudio y debate de los asuntos del Orden del Día.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N° 322 de 28 de marzo de 2014 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de Vocal y suplente en la Comisión Especial de Terrazas de Veladores.

Por Resolución de Alcaldía n° 834 de 22 de julio de 2011 se determinó la composición y se designaron los miembros de la Comisión Especial de Terrazas de Veladores, modificada mediante Resoluciones n° 1223 y 1242 de 25 y 28 de octubre de 2011, respectivamente.

Siendo necesario actualizar la composición de la referida y conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas de Veladores, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, como vocal de la Comisión Especial de Terrazas de Veladores en sustitución de D. Demetrio Cabello Torés.

Nombrar a Francisco Ibáñez de Navarra Quintero, Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, suplente de D. Maximiliano Vilchez Porras, en sustitución de D. Joaquín Peña Blanco.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Terrazas de Veladores queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, D Maximiliano Vilchez Porras y, como suplente, D. Francisco Ibáñez de Navarra Quintero.

Vocales: - Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, D. Juan Francisco Bueno Navarro y, como suplente, D. José Antonio de la Rosa.

- Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: D. Eduardo Beltrán Pérez García y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez.

- Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, D. Gregorio Serrano López y, como suplente, D. Luis Miguel Rufino Rus.

Secretarios: D. Luis Enrique Flores Domínguez

Secretaria Delegada: D^a Concepción Requerey Naranjo

Secretarios suplentes: D. Rafael Rodríguez-Varo Valverde

D. José Luis Bejarano Guillén

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 397 de 9 de abril de 2014 del Sr. Alcalde, relativa a las fechas de celebración de las sesiones, en el mes de abril, de las comisiones de Pleno, así como de los plazos de presentación de propuestas.

Por Resolución número 831 de 18 de julio de 2011 se determinó la composición, y periodicidad de las sesiones de la Comisiones de Pleno.

Conforme a la periodicidad establecida, correspondería la celebración de algunas de esas Comisiones de Pleno en Jueves y Viernes Santo, por lo que procede su modificación.

Por ello, y en uso de las competencias atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Las Comisiones de Pleno que a continuación se indican celebrarán, en su caso, su sesión del mes de abril los días que a continuación se indican, a la misma hora que tienen preestablecida:

El lunes 21 de abril de 2014:

- Comisión de Cultura, Educación Deportes y Juventud.
- Comisión de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.
- Comisión de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
- Comisión de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.

El martes 22 de abril de 2014:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.
- Comisión de Seguridad y Movilidad.

SEGUNDO.- Los plazos para la presentación de propuestas son los que a continuación se detallan:

- Las propuestas procedentes de los Grupos Municipales deben presentarse en Secretaría General hasta las 9.30 horas del lunes día 14 de abril.
- Las propuestas de las Áreas o Delegaciones deben presentarse en Secretaría General hasta las 14.30 horas del martes día 15 de abril.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Acuerdos adoptados por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Norte.

Francisco Martín Tovar, Jefe de Sección del Distrito Norte, en calidad de Secretario de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en las sesiones detalladas a continuación, celebradas por la Junta Municipal del Distrito Norte, han sido adoptados, entre las sesiones de Diciembre del 2013 y Febrero del 2014, los siguientes acuerdos para elevar al Ayuntamiento Pleno o a otros organismos, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Sesión de 11 de Diciembre del 2013.

1. “Que se proceda a aprobar por parte de la Junta Municipal del Distrito Norte una declaración en el que se solicite a la Consejería de Educación que proceda a solucionar los recortes y a enviar un mantenedor a la Guardería de la Escuela Pública Infantil de San Jerónimo”.
2. “Reprogramación por parte del instituto Municipal de Deporte los Juegos Deportivos Municipales para personas con discapacidad”.
3. “1. Ampliar las bonificaciones al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) mediante la implantación de una ayuda económica destinada a los colectivos más vulnerables.

Los beneficiarios de este descuento, se elevan al menos al 25 %, personas desempleadas, con discapacidad, menores de 30 años, pensionistas, víctimas de violencia de género y aquellas familias en riesgo de exclusión social o con algún miembro en situación de dependencia.

2. Una nueva vía de ingresos basada en el establecimiento de recargos del 50% en el recibo del IBI a los pisos vacíos con carácter permanente que existen en la capital. En cualquier caso, quedarían excluidos de este recargo tanto los domicilios de uso turístico como los de segunda residencia y los que son arrendados como fincas urbanas por temporadas.
 3. Que se exima del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana “impuesto conocido como plusvalía municipal” a las familias que, por insolvencia sobrevenida, acuerden una dación en pago para evitar un desalojo. Y, además de esto, requerirá al Ayuntamiento que a las personas víctimas de desahucio las libere del pago de las deudas contraídas a cuenta del IBI o del suministro de agua.
 4. Una bajada del gravamen del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO), del 3,85% al dos por ciento.
 5. La recuperación de las bonificaciones por domiciliación bancaria de los tributos.
 6. En lo relativo a la zona azul, extender la tarifa especial de residentes tanto a los comerciantes como a los trabajadores y estudiantes que desarrollan su actividad en los lugares afectados por esta tasa”.
- 4 “Trasladar al pleno del ayuntamiento la no privatización de ninguna instalación pública deportiva de este distrito y del resto de la ciudad.
- Trasladar a la delegación de Deportes la paralización de cualquier iniciativa que supongan una privatización de las Piscinas de Los Mares o la de San Jerónimo y por coherencia del resto de instalaciones en nuestro distrito”.

-Sesión de 15 de Enero del 2014.

1.- “Remitir al Area de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, las sugerencias y modificaciones que han planteado los miembros de la Junta Municipal del Distrito Norte en relación con la <<Reforma parcial del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito para incorporar el “Turno Ciudadano” del proyecto E-Democracia>>”.

-Sesión de 12 de Febrero del 2014.

1.- “Se gestione con la OFICINA DEL CENSO la modificación siguiente.
Para los barrios ponen que somos VALDEZORRAS, con el siguiente perjuicio a la hora de recibir cartas o envíos.

Solicitamos que donde ponen VALDEZORRAS se ponga Barrio El Gordillo o Aeropuerto Viejo”.

2.- “1.-Manifiestar el compromiso de poner en marcha medidas municipales, en base a la legalidad v competencias existentes, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

2.-De conformidad con el artículo 72 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecer un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto, para los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados, y hayan sido atribuidos a entidades financieras que operan en la ciudad de Sevilla. Superados los 6 meses en los que la vivienda permanezca vacía, el recargo ascendería al 100% de la cuota líquida del impuesto.

3.- Imponer multas coercitivas, previa advertencia, si transcurrido el plazo fijado no se ha producido la ocupación del inmueble y, llegado el caso, emprender procedimientos sancionadores por infracción grave, si la situación no se corrige.

4.-instar al Gobierno central a que retire el recurso de inconstitucionalidad que ha interpuesto contra la Ley de Medidas para Asegurar la Función Social de la Vivienda de la Junta de Andalucía”.

3.- “Demandar al Gobierno local la elaboración y puesta en marcha de un Plan de la Bicicleta, que este orientado a potenciar el uso de este medio de transporte en la ciudad y a consolidar a Sevilla como un referente mundial de la movilidad sostenible”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

D^a Rosario M^a Sánchez González, Jefa de Negociado del Distrito Bellavista-La Palmera, en calidad de Secretaria de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en la sesión detallada a continuación, celebrada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera, ha sido adoptado el siguiente acuerdo por unanimidad:

1. Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 13/02/14 “Solicitar al Gobierno Municipal de Sevilla que estudie, elabore y ponga en marcha un Plan de la Bicicleta, que esté orientado a potenciar el uso de este medio de transporte en la ciudad y a consolidar a Sevilla como un referente mundial de la movilidad sostenible”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Aprobar, definitivamente, modificaciones puntuales del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, compuesto por las siguientes modificaciones puntuales:

- m_02_01 Modificación art. 6.5.35 en relación a la autorización de los aparcamientos rotatorios en el Recinto Intramuros del Conjunto Histórico.
- m_02_02 Nueva redacción del art. 1.1.13 para los edificios y usos fuera de ordenación, al objeto de adaptarlo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- m_02_03 Cambio de la calificación Dotacional Deportivo a Transportes e Infraestructuras básicas en parcela al norte de la barriada de San Jerónimo para permitir la implantación de apeadero ferroviario, declarado de interés general.

- m_02_04 Calificar de SIPS la parcela Sede de la Asociación de Vecinos de la barriada Pedro Salvador.
- m_02_05 Reconocimiento del uso residencial del edificio donde su ubica, en planta baja, el Mercado de Abastos de San Jerónimo.
- m_02_06 Restitución del uso residencial Centro Histórico (CH) en parcelas de C/ Sol nºs 106 y 108.
- m_02_07 Cambio de Calificación de parcelas en calle Muro de los Navarros, de SIPS a Residencial, al no estar incluidas en el Proyecto de Rehabilitación de la Junta de Andalucía para el Convento de Santa Maria de los Reyes.
- m_02_08 Cambio de calificación de Zona Verde a Dotacional en el ámbito del API-DS-03 P.I. SU EMINENCIA, para permitir la ejecución de un Centro de Atención a Personas Discapacitadas y su posible ampliación.
- m_02_09 Modificación de la calificación de parcela SIPS privado a Centro Histórico (CH) en C/ Patricio Sáenz 13, por existir edificio residencial ejecutado en 1972.
- m_02_10 Ajuste de las alineaciones de la parcela dotacional S-BS en Avda. Pedro Romero, Barrio D Polígono San Pablo.
- m_02_11 Modificación de la calificación de parcela de Espacio Libre Público, en el Antiguo Cuartel de la Calzada (Plaza del Sacrificio), a SIPS público para la ampliación de la Residencia de enfermos gravemente afectados que gestiona la asociación AUXILIA bajo concierto de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- m_02_12 Cambio de calificación de Equipamiento Educativo a Centro Histórico (CH), en C/ Arrayán-Divina Pastora, en cumplimiento de sentencia que obliga la reversión de dichos terrenos a sus antiguos propietarios.
- m_02_13 Cambio de Calificación de los Cines y Teatros situados en el Centro Histórico de SIPS a Centro Histórico (CH), en acatamiento de diversas sentencias, otorgándole la calificación que le asignaba el anterior planeamiento general (Plan General 1987).

- m_02_14 Sustitución del Equipamiento Educativo por Espacio Libre Público en el Prado de San Sebastián, según Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2011.
- m_02_15 Eliminación de la ASE-DC-02 "Naves de Macarena" en acatamiento de sentencia, modificando su calificación de SIPS a Centro Histórico (CH).
- m_02_16 Cambio de Calificación de la parcela en C/Curtidurías 10-12 de SIPS privado a Centro Histórico (CH), en acatamiento de sentencia.
- m_02_17 Cambio de Calificación de la parcela de la Antigua Comisaría de la Gavidia de SIPS Socio-Cultural, Sistema General (S-SC, SG) a Gran Superficie Comercial (GS) y, en compensación, las Dependencias Municipales sitas en C/ Pajaritos 14 y Mercado del Arenal, cambian su calificación de residencial Centro Histórico (CH) a SIPS Socio-Cultural, Sistema General (S-SC, SG).

Tras los correspondientes trámites realizados conforme a lo previsto en los artículos 36 y 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de exposición pública y obtención de informes sectoriales, la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2013.

El documento aprobado con carácter provisional fue sometido a informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitándose dictamen para aquellas modificaciones cuya competencia para la aprobación definitiva ostenta la Administración Municipal, esto es, las modificaciones antes identificadas como m_02_04, m_02_05, m_02_06, m_02_07, m_02_08, m_02_09, m_02_10, m_02_11, m_02_12, m_02_13, m_02_14, m_02_15 y m_02_16.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla emite, con fecha 19 de diciembre de 2013, informe donde analiza individualmente cada una de las modificaciones puntuales, significando que, la m_02_14, relativa a la sustitución del Equipamiento Educativo por Espacio Libre en el Prado de San Sebastián, en la que se engloba la parcela calificada como Equipamiento Educativo en el Sistema General de Espacios Libres 30 afecta a determinaciones que forman

parte de la ordenación estructural por lo que la competencia para su aprobación definitiva reside en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Las modificaciones m_02_04, m_02_15 y m_02_16 no encuentran, conforme al informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ningún obstáculo para su aprobación y por consiguiente se solicitó, respecto a ellas, informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual ha sido emitido con carácter favorable el pasado 12 de marzo.

A la vista de cuanto antecede, procede la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales que a continuación se relacionan:

- m_02_04. Calificación de SIPS para la parcela sede de la Asociación de Vecinos de la barriada Pedro Salvador.
- m_02_15. Eliminación de la ASE-DC-02 Naves de Macarena, en acatamiento de Sentencia, modificando su calificación de SIPS a Centro Histórico (CH).
- m_02_16. Cambio de calificación de la parcela en C/ Curtidurías 10-12 de SIPS privado a Centro Histórico (CH) en acatamiento de Sentencia.

La competencia para la aprobación definitiva de estas modificaciones puntuales es de carácter municipal, siendo el Pleno el órgano que la tiene atribuida, por el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitiva y las modificaciones que se aprueban, todas de carácter gráfico, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Previamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002 el documento será inscrito en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde

Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, que a continuación se relacionan:

- m_02_04. Calificación de SIPS para la parcela sede de la Asociación de Vecinos de la barriada Pedro Salvador.
- m_02_15. Eliminación de la ASE-DC-02 Naves de Macarena, en acatamiento de Sentencia, modificando su calificación de SIPS a Centro Histórico (CH).
- m_02_16. Cambio de calificación de la parcela en C/ Curtidurías 10-12 de SIPS privado a Centro Histórico (CH) en acatamiento de Sentencia.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos las modificaciones puntuales m_02_04, m_02_15 y m_02_16.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta por unanimidad, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.- Aprobar la documentación complementaria para la aprobación definitiva de diversas modificaciones puntuales del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan

General de Ordenación Urbanística, compuesto por las siguientes modificaciones puntuales:

- m_02_01 Modificación art. 6.5.35 en relación a la autorización de los aparcamientos rotatorios en el Recinto Intramuros del Conjunto Histórico.
- m_02_02 Nueva redacción del art. 1.1.13 para los edificios y usos fuera de ordenación, al objeto de adaptarlo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- m_02_03 Cambio de la calificación Dotacional Deportivo a Transportes e Infraestructuras básicas en parcela al norte de la barriada de San Jerónimo para permitir la implantación de apeadero ferroviario, declarado de interés general.
- m_02_04 Calificar de SIPS la parcela Sede de la Asociación de Vecinos de la barriada Pedro Salvador.
- m_02_05 Reconocimiento del uso residencial del edificio donde su ubica, en planta baja, el Mercado de Abastos de San Jerónimo.
- m_02_06 Restitución del uso residencial Centro Histórico (CH) en parcelas de C/ Sol n°s 106 y 108.
- m_02_07 Cambio de Calificación de parcelas en calle Muro de los Navarros, de SIPS a Residencial, al no estar incluidas en el Proyecto de Rehabilitación de la Junta de Andalucía para el Convento de Santa Maria de los Reyes.
- m_02_08 Cambio de calificación de Zona Verde a Dotacional en el ámbito del API-DS-03 P.I. SU EMINENCIA, para permitir la ejecución de un Centro de Atención a Personas Discapacitadas y su posible ampliación.
- m_02_09 Modificación de la calificación de parcela SIPS privado a Centro Histórico (CH) en C/ Patricio Sáenz 13, por existir edificio residencial ejecutado en 1972.
- m_02_10 Ajuste de las alineaciones de la parcela dotacional S-BS en Avda. Pedro Romero, Barrio D Polígono San Pablo.
- m_02_11 Modificación de la calificación de parcela de Espacio Libre Público, en el Antiguo Cuartel de la Calzada (Plaza del Sacrificio), a SIPS público para la ampliación de la Residencia de enfermos gravemente afectados que gestiona

la asociación AUXILIA bajo concierto de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- m_02_12 Cambio de calificación de Equipamiento Educativo a Centro Histórico (CH), en C/ Arrayán-Divina Pastora, en cumplimiento de sentencia que obliga la reversión de dichos terrenos a sus antiguos propietarios.
- m_02_13 Cambio de Calificación de los Cines y Teatros situados en el Centro Histórico de SIPS a Centro Histórico (CH), en acatamiento de diversas sentencias, otorgándole la calificación que le asignaba el anterior planeamiento general (Plan General 1987).
- m_02_14 Sustitución del Equipamiento Educativo por Espacio Libre Público en el Prado de San Sebastián, según Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2011.
- m_02_15 Eliminación de la ASE-DC-02 "Naves de Macarena" en acatamiento de sentencia, modificando su calificación de SIPS a Centro Histórico (CH).
- m_02_16 Cambio de Calificación de la parcela en C/Curtidurías 10-12 de SIPS privado a Centro Histórico (CH), en acatamiento de sentencia.
- m_02_17 Cambio de Calificación de la parcela de la Antigua Comisaría de la Gavidia de SIPS Socio-Cultural, Sistema General (S-SC, SG) a Gran Superficie Comercial (GS) y, en compensación, las Dependencias Municipales sitas en C/ Pajaritos 14 y Mercado del Arenal, cambian su calificación de residencial Centro Histórico (CH) a SIPS Socio-Cultural, Sistema General (S-SC, SG).

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de exposición pública, siendo, asimismo, solicitados los informes sectoriales previstos en la legislación vigente. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2013 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General.

Como consecuencia de los nuevos informes sectoriales que hubieron de solicitarse en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dado el carácter vinculante del emitido por la Dirección General de Aviación Civil, fue precisa una nueva aprobación

provisional de la modificación m_02_02, relativa al artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas en los edificios y usos fuera de ordenación, cuyo nuevo texto incluye las exigencias contenidas en el informe emitido por dicha Dirección General y otras modificaciones, sin carácter sustancial, necesarias para que parámetros como usos o alturas no constituyan un impedimento para el otorgamiento de licencias de obras relativas a reformas y adecuación de locales comerciales.

El 22 de enero se solicitó de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de aquellas modificaciones puntuales contenidas en el documento Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla cuya competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Administración Autonómica conforme a lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y que son las siguientes:

- m_02_01 Modificación art. 6.5.35 en relación a la autorización de los aparcamientos rotatorios en el Recinto Intramuros del Conjunto Histórico.
- m_02_02 Nueva redacción del art. 1.1.13 para los edificios y usos fuera de ordenación, al objeto de adaptarlo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- m_02_03 Cambio de la calificación Dotacional Deportivo a Transportes e Infraestructuras básicas en parcela al norte de la barriada de San Jerónimo para permitir la implantación de apeadero ferroviario, declarado de interés general.
- m_02_07 Cambio de Calificación de parcelas en calle Muro de los Navarros, de SIPS a Residencial, al no estar incluidas en el Proyecto de Rehabilitación de la Junta de Andalucía para el Convento de Santa Maria de los Reyes.
- m_02_17 Cambio de Calificación de la parcela de la Antigua Comisaría de la Gavidia de SIPS Socio-Cultural, Sistema General (S-SC, SG) a Gran Superficie Comercial (GS) y, en compensación, las Dependencias Municipales sitas en C/ Pajaritos 14 y Mercado del Arenal, cambian su calificación de residencial Centro Histórico (CH) a SIPS Socio-Cultural, Sistema General (S-SC, SG).

La Dirección General de Urbanismo, con fecha 21 de febrero, remite oficio a esta Gerencia de Urbanismo donde, además de señalar que la modificación m_02_14 cambió de calificación de Equipamiento Educativo a Espacio Libre en el Prado de San Sebastián, debe ser aprobada definitivamente por la Administración

Autonómica, por afectar a la ordenación estructural, indica una serie de aspectos del documento que deber ser subsanados.

A la vista del referido oficio el Servicio de Planeamiento ha emitido informe donde se analizan pormenorizadamente las subsanaciones exigidas por la Dirección General de Urbanismo, argumentándose en el mismo las correcciones introducidas en el documento, (al que se han incorporado los resúmenes ejecutivos exigidos en el artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) y se hace una aclaración respecto del análisis de la incidencia de la modificación m_02_01 sobre la movilidad del Plan, la expresa referencia al carácter no sustancial de las modificaciones introducidas en el artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General y los informes sectoriales exigidos por el oficio de la Dirección General de Urbanismo para la modificación m_02_03, acompañándose un ANEXO a estos efectos.

El informe emitido por el Servicio de Planeamiento, de fecha 27 de marzo, es del siguiente tenor literal:

“Remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el expediente instruido con Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla a efectos de solicitar la aprobación definitiva de las modificaciones m_02_01, m_02_02, m_02_03, m_02_07 y m_02_17, la Dirección General de Urbanismo remitió oficio donde exige la realización de una serie de subsanaciones como son:

- 1. No consta en la documentación técnica aportada el Resumen Ejecutivo determinado por el artículo 19.3 de la LOUA, el cual, en virtud del citado artículo, deberá formar parte de los instrumentos de planeamiento.*
- 2. En relación con la modificación m_02_01, cuyo objeto es la supresión del apartado 4 del artículo 6.5.35 “Condiciones de implantación”, relativo a las “Condiciones particulares del uso Garaje-Aparcamiento público”, no consta el análisis de la incidencia de la innovación sobre la movilidad del Plan, que se establece en el artículo 29 de la Normativa del POT AUS, ni el informe, en su caso, de la consejería competente en materia de transportes determinado en el citado artículo.*
- 3. En relación a la modificación m_02_02, que afecta al artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas, relativo a los edificios y usos fuera de ordenación, el nuevo Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 2013, no contiene expresamente la necesaria referencia a la sustancialidad o no de las modificaciones realizadas en el documento, tal como establece el segundo párrafo del artículo 32.1.3ª de la LOUA.*

4. *En relación a la modificación m_02_03, relativa a la implantación de un apeadero ferroviario en parcela dotacional al norte de la barriada de San Jerónimo, no constan los siguientes informes:*
- a) *El informe preceptivo del Ministerio de Fomento, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.*
 - b) *El informe en materia de transportes a emitir por la Consejería de Fomento y Vivienda, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.*
 - c) *El informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, competente en razón de la materia, previsto en el artículo 36.2.a).2ª) de la LOUA, dado que la innovación supone la desafectación del destino de los suelos como equipamiento deportivo.*

Además la Dirección General de Urbanismo hace constar que la modificación m_02_14 por la que se cambia la calificación de Equipamiento Educativo a Espacio Libre en el Prado de San Sebastián en ejecución de Sentencia, afecta a la ordenación estructural y en consecuencia debe ser aprobada definitivamente por la Administración Autonómica.

En lo relativo al Resumen Ejecutivo, debe indicarse que dado lo conciso y explícito de la modificación, donde las innovaciones realizadas se refieren básicamente a la documentación gráfica, el resumen ejecutivo se convertiría prácticamente en una repetición de la documentación que constituía la propia modificación. No obstante, se subsana la deficiencia, a pesar de que la utilidad prevista por la Ley, que es la de facilitar la comprensión del instrumento de planeamiento a la ciudadanía, no sea necesaria por la claridad del mismo y por haber transcurrido ya la exposición pública.

Respecto de lo exigido en relación con la m_02_01, cuyo objeto es la eliminación del apartado 4 del artículo 6.5.25 “Condiciones de implantación”, relativo a las “Condiciones particulares del uso de Garaje-Aparcamiento Público” y para el que se solicita se incluya el análisis de la incidencia de la innovación sobre la movilidad del Plan, que se establece en el artículo 29 de la Normativa del POTAU y el informe, en su caso, de la Consejería competente en materia de transportes determinado en el citado artículo, se indica lo siguiente: El análisis de la movilidad al que se hace referencia está incorporado en la justificación que se acompaña a la propuesta de modificación m_02_01.

En ella se explica el carácter de temporalidad que subyace en la propuesta de modificación y la no alteración de las condiciones de movilidad establecidas por el Plan General. Se explica que, tan solo se produce una situación transitoria hasta que se alcance el escenario de movilidad previsto por el Plan General y de forma supletoria, se considera necesario facilitar las condiciones de movilidad posibles en este momento, recalcando el carácter transformable y reversible de la modificación. Toda vez que no se cuestiona la validez futura de las previsiones del Plan General, debe entenderse la innecesariedad del informe de la Consejería competente al que se alude y que, por otra parte, será recabado, si es el caso, en el momento procedimental del proyecto correspondiente. Por todo lo anterior, se renombrará el apartado JUSTIFICACIÓN de la modificación m_02_01, como JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENCIA SOBRE LA MOVILIDAD.

En relación con la m_02_02 relativa al artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas y para la que la Dirección General de Urbanismo exige que el acuerdo plenario contenga expresamente la necesaria referencia a la sustancialidad o no de las modificaciones realizadas en el documento, tal como establece el segundo párrafo del art. 32.1.3ª de la LOUA, es preciso indicar que el referido precepto dispone: “En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.”

El acuerdo adoptado por el Pleno Municipal cumple lo exigido por la literalidad del precepto invocado y arriba transcrito, ya que lo que el mismo exige no es que se haga referencia a lo no sustancial de la modificación sino que el acuerdo debe contener expresamente la existencia de las modificaciones no sustanciales y en consecuencia, el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013 reproduce íntegramente la nueva redacción del art. 1.1.13 conteniendo pues, expresamente, las modificaciones, que no tienen carácter sustancial.

Respecto a la Modificación m_02_03 Apeadero Ferroviario para la que la Dirección General de Urbanismo ha exigido los informes sectoriales del Ministerio de Fomento, de la Consejería de Fomento y Vivienda y de la de Educación, Cultura y Deporte, es preciso hacer las siguientes apreciaciones:

El 29 de octubre de 2010 el Consejo de Ministros autorizó la licitación de las obras del “Proyecto Constructivo Ampliación del Servicio de Cercanías de Sevilla. Duplicación de Vía hasta la Cartuja, Infraestructura, Vía y Edificación”, las cuales, conforme al oficio remitido a la Gerencia de Urbanismo por ADIF, tienen el carácter de Interés General.

Las obras están concluidas y el servicio público al que se destinan está prestándose con normalidad desde fecha muy anterior a esta modificación del Plan General.

La modificación puntual que nos ocupa, por consiguiente, no pretende otra cosa que reconocer, en el planeamiento general, la realidad existente, adaptándose así la calificación del suelo al uso implantado de Sistema General Ferroviario.

Obra en el expediente informe del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de carácter favorable; el informe del Ministerio de Fomento, al que alude el art. 7.2 de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, fue solicitado el 30 de mayo de 2012 y así consta en el expediente, sin que hasta la fecha haya sido emitido, debiendo entenderse favorable a tenor de lo establecido en dicho precepto.

Respecto a los informes de la Consejería de Fomento y Vivienda y de Educación, Cultura y Deporte, dado el carácter de interés general del “Proyecto Constructivo: Ampliación del Servicio de Cercanías de Sevilla, Duplicación de Vía hasta la Cartuja, Infraestructura, Vía y Edificación”, y su total implantación y funcionamiento, no se consideran necesarios máxime cuando la realidad existente en los suelos objeto de la modificación es la prestación de un servicio público, el Sistema General Ferroviario.

En cuanto a la indicación de que no se solicita la aprobación definitiva de la modificación m_02_14 relativa al cambio de calificación de Equipamiento Educativo a Espacio Libre en el Prado de San Sebastián en ejecución de Sentencia, entendiéndose que es la Administración Autonómica quien ostenta la competencia para su aprobación definitiva procede solicitarla oficialmente”.

Por consiguiente se ha elaborado documentación complementaria a efectos de su remisión a la Consejería competente en materia de Urbanismo y a la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales que nos ocupan.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la documentación complementaria exigida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales m_02_01, m_02_02, m_02_03, m_02_07 y m_02_17, así como solicitar también la aprobación definitiva de la m_02_14 del documento de Modificaciones Puntuales 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento, validar y asumir el informe emitido por el Servicio de Planeamiento a efectos de su remisión a la Dirección General de Urbanismo como motivación/justificación de las correcciones efectuadas en las modificaciones puntuales m_02_01, m_02_02, m_02_03, m_02_07 y m_02_17 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la documentación complementaria elaborada para cumplimentar lo exigido por la Dirección General de Urbanismo para la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales m_02_01, m_02_02, m_02_03, m_02_07 y m_02_17.

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la aprobación definitiva de la modificación m_02_14, “Sustitución del Equipamiento Educativo por Espacio Libre Público en el Prado de San Sebastián”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

4.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

En fecha 26 de febrero de 2014, se ha presentado escrito por D. Manuel Guillen Enríquez como apoderado de la entidad GUILLEN VALLEJO, S.L., que es propietaria de varios apartamentos en el edificio situado en la manzana constituida por Avda. Kansas City y calles Céfiro, Alcuza y Concejal Francisco Ballesteros (Edificio Pórtico).

En el citado escrito solicita la corrección de Error del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla en la citada manzana, porque en el mismo el edificio referido aparece calificado como de uso terciario, cuando en realidad tiene un uso residencial.

A la vista de dicha solicitud, en fecha 18 de marzo de 2014 se ha emitido informe por la Sección Técnica nº 1 de este Servicio de Planeamiento en el que, analizado el escrito y la documentación que consta en esta Gerencia se indica lo siguiente:

- a) La manzana delimitada por Avda. Kansas City y calles Céfiro, Alcuza y Concejal Francisco Ballesteros se encuentra dentro de la delimitación del antiguo PERI SB-2 Kansas City, ámbito de planeamiento de desarrollo del PGOU de 1987, el cual fue aprobado definitivamente el 31 de mayo de 1989.
- b) El PERI le asignaba a la manzana la calificación de uso Terciario, diferenciado con la letra H, HOTEL/RESIDENCIAL, en la cual este último debería ser menor del 50 % de la edificabilidad asignada a la manzana (23.750 m²), según se recoge en el documento del Plan Especial.
- c) El 6 de marzo de 1990, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo concede licencia de obra de nueva planta (Expediente de Licencias Urbanísticas 24/1990), para la construcción de un edificio desarrollado en planta baja más ocho de altura, destinándose a

apartamentos, hotel y oficinas; y tres plantas de sótano a aparcamientos, agotándose la edificabilidad asignada.

- d) El edificio se desarrolla en nueve (9) plantas en sus fachadas de Avda. de Kansas City y Concejal Francisco Ballesteros, donde se desarrolla el uso de Hotel, Oficinas, y parte del residencial y en cinco (5) plantas en su fachada de calle Céfiro, donde se ubica el resto del uso residencial, dejando un espacio interior que es ocupado por instalaciones del hotel.
- e) El Plan vigente incorpora las determinaciones del PERI en la parcela descrita, por tratarse de una finca edificada con anterioridad a la Revisión, conforme al planeamiento aprobado, en un ámbito que pasa a ser Suelo Urbano Consolidado, y le asigna el uso de Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C), con nueve (9) plantas de altura máxima.
- f) Las condiciones particulares de la subzona ST-C del uso Terciario de las Normas Urbanísticas del Plan vigente no contemplan el uso residencial dentro de los compatibles, quedando la edificación donde se desarrolla dicho uso en situación de fuera de ordenación.

Fue criterio del Plan General asumir las determinaciones del documento aprobado en la ciudad consolidada, sin introducir alteraciones en la edificación materializada y evitar las situaciones de fuera de ordenación. No obstante, se constata la existencia de un error en la transposición de las determinaciones del PERI en lo referentes a los usos de la edificación, y a las alturas en relación a lo construido, considerándose procedente adaptar la ordenación de la manzana a la normativa vigente.

Como conclusión en el citado informe técnico se propone la identificación correcta de los usos y alturas dentro de la manzana, evitando de esta manera que el uso residencial que se desarrolla en parte del edificio quede en fuera de ordenación por el uso asignado. De esta manera se mantiene la calificación de Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C) y nueve (9) plantas de altura máxima para aquella zona del edificio donde se desarrolla el uso de hotel y de oficinas, asignando al resto el uso residencial de Edificación en Manzana, que es la topología desarrollada, con una altura máxima de nueve (9) y cinco (5) plantas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad

física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

Asimismo, el art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Conforme a la Jurisprudencia, así la Sentencia de 8 de julio de 1982, “el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocadora, la cual entrañaría un verdadero trans legis constitutivo de una desviación de poder. Por eso el Tribunal Supremo ha cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre error de Derecho y el mero error de hecho material, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de alteración fundamental del sentido del acto, entendiendo que el error material o aritmético en sólo error evidente, es decir, aquello que no transforma ni perturba la eficacia sustancial del acto en que existe”.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

En definitiva, error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

Conforme al informe emitido por la Sección Técnica nº 1 de este Servicio de Planeamiento el pasado 18 de marzo estamos ante un error de estas características que puede ser subsanado por el Pleno Municipal, órgano éste que aprobó el Texto Refundido del Plan General a cuya corrección se procede.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU (Manzana Avda. Kansas City y calles Céforo, Alcuza y Concejal Francisco Ballesteros (Edificio Pórtico), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y

Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, en lo relativo a la manzana constituida por Avda. Kansas City y calles Céfiro, Alcuza y Concejal Francisco Ballesteros (Edificio Pórtico), manteniéndose la calificación de Servicios Terciarios en edificación Compacta (ST-C) y nueve (9) plantas de altura máxima para aquella zona del edificio donde se desarrolla el uso de hotel y de oficinas, asignando al resto el uso residencial de Edificación en Manzana, que es la tipología desarrollada, con una altura máxima de nueve (9) y cinco (5) plantas.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores detectada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

En fecha 17 de marzo de 2014 se ha presentado escrito por D. Luis Pérez Pulido, en calidad de propietario del solar sito en C/ Mairena del Aljarafe nº 39.

En el citado escrito solicita la corrección de Error del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en el citado solar, por considerar que en dicho PGOU existe un error en relación con la alineación frontal marcada para la finca de su propiedad.

A la vista de dicha solicitud, en fecha 25 de marzo de 2014 se ha emitido informe por la Sección Técnica nº 1 de este Servicio de Planeamiento en el que, analizado el escrito y la documentación que consta en esta Gerencia se indica lo siguiente:

El Plan General de 1987, calificaba las parcelas sitas en C/ Mairena del Aljarafe números 39 y 41 como Suburbanas, con la tipología de S1, marcando como alineación exterior la existente a lo largo de la calle.

El nuevo Plan General mantiene para ambas parcelas la calificación de Suburbana (SB) y les asigna una altura máxima de dos (2) plantas, pero ha establecido una alineación distinta de la definida por el Plan General anterior, haciéndola coincidir erróneamente con el cerramiento provisional de ambas parcelas.

Con la documentación que se dispone, queda suficientemente justificada la existencia de un error gráfico al marcar como alineación exterior para las parcelas sitas en C/Mairena del Aljarafe 39 y 41, la que hoy día tienen materializada por el cerramiento provisional de parcela y no la prolongación de las colindantes y del resto de la calle.

Como conclusión, en el citado informe se propone corregir la alineación de las dos parcelas sitas en C/Mairena del Aljarafe números 39 y 41 de la Barriada de La Doctora Este, hasta hacerla coincidir con la alineación del resto de la manzana.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

Asimismo, el art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Conforme a la Jurisprudencia, así la Sentencia de 8 de julio de 1982, “el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocadora, la cual entrañaría un verdadero trans legis constitutivo de una desviación de poder. Por eso el Tribunal Supremo ha cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre error de Derecho y el mero error de hecho material, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de alteración fundamental del sentido del acto, entendiéndose que el error material o aritmético en sólo error evidente, es decir, aquello que no transforma ni perturba la eficacia sustancial del acto en que existe”.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

En definitiva, error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

Conforme al informe emitido por la Sección Técnica nº 1 de este Servicio de Planeamiento el pasado 25 de marzo estamos ante un error de estas características que puede ser subsanado por el Pleno Municipal, órgano éste que aprobó el Texto Refundido del Plan General a cuya corrección se procede.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU en lo relativo a la alineación de las dos parcelas sitas en C/Mairena del Aljarafe números 39 y 41 de la Barriada de La Doctora Este, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, en lo relativo a la alineación de las dos parcelas sitas en C/ Mairena del Aljarafe números 39 y 41 de la Barriada de La Doctora Este, de forma que la citada alineación coincida con la alineación de las fincas colindantes y del resto de la manzana.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores detectada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

Por la Sección Técnica nº 2 de este Servicio de Planeamiento se ha redactado un documento de Corrección de Error material del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla de las parcelas de equipamiento en el Suelo Urbano No Consolidado API-DCA-01 JESUS, MARIA Y JOSE (antiguo PERI-AM-1).

La redacción de dicho documento ha sido motivada en el informe emitido por la Sección Técnica n° 2 de fecha 4 de abril de 2014.

En el citado informe se establece que el Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 “Jesús, María y José”, fue aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 1995. El Plan General vigente asume dicha ordenación y el proyecto de reparcelación correspondiente e igualmente aprobado, identificándola como Área de Planeamiento Incorporado API-DCA-01.

Ambos documentos insisten en la necesidad de la dotación de equipamientos en un área de alta densidad donde la población ha reclamado históricamente servicios y equipamientos por su carencia.

El ámbito en cuestión, cuando fue asumido por el Plan General, ya se encontraba en un alto grado de ejecución del planeamiento, habiéndose obtenido gran parte de las dotaciones y nuevos viarios, y con la gestión del resto de la unidad muy avanzada. En la actualidad todas las cesiones y/u obtenciones de suelo para los viarios previstos y los equipamientos propuestos están culminados con respecto al proyecto de reparcelación aprobado.

Se detecta en los planos de ordenación pormenorizada que una parcela, central en el sector y calificada como espacio libre, se encuentra tramada con la calificación de uso residencial. De igual manera el conjunto de equipamiento del sector noreste del ámbito se encuentra alterado y no coincide con la ordenación aprobada y asumida por el Plan General, habiendo desaparecido la parcela de SIPS, siendo su superficie calificada como espacio libre y residencial.

No obstante, no parece que sea el espíritu del Plan eliminar equipamiento de este sector, y esto queda claro en la ficha de planeamiento incorporado donde determina que las dotaciones locales mínimas deben ser las de la ordenación asumida y, en el caso de atender a la documentación gráfica, se eliminaría la parcela destinada a SIPS. Por otro lado, tampoco parece ser objeto del Plan General aumentar el número de parcelas residenciales del área, cuando asume el proyecto de reparcelación aprobado y tanto en la ficha de planeamiento como en la memoria de ordenación se hace referencia a las 130 viviendas de la barriada.

Por todo lo anterior, en dicho informe técnico, se propone la restitución de la identificación correcta de los usos conforme a la ordenación del Plan Especial PERI-AM-1, pues es evidente que el Plan General pretende asumir las determinaciones tanto de dicho Plan Especial como del Proyecto de Reparcelación. Este documento se ajusta a las determinaciones del artículo 1.2.2, apartado 3.b). Determinaciones y su

interpretación de las Normas Urbanísticas, en el que se dictamina que el contenido de las nociones escritas debe prevalecer sobre los planos de ordenación.

Esta corrección afectará al plano o.g.09 Ordenación Urbanística Integral, a la hoja 15-14 del plano de ordenación pormenorizada completa y a la ficha de planeamiento incorporado API-DCA-01 JESÚS, MARÍA y JOSÉ.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.1.7 apartado 7.c) y e) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, no se considerarán modificaciones del Plan los meros ajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del planeamiento requiera justificadamente para adecuarlos a la realidad física del terreno y siempre que no supongan reducción de las superficies destinadas a sistemas generales o a espacios libres públicos de otra clase ni suponga incremento proporcional de la edificabilidad.

A la vista de lo anterior no cabe sino concluir que nos encontramos ante un error material, cuya corrección se encuentra prevista en el art. 1.2.2 apartado 4 establece que “los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía”.

Conforme a la Jurisprudencia, así la Sentencia de 8 de julio de 1982, “el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocadora, la cual entrañaría un verdadero trans legis constitutivo de una desviación de poder. Por eso el Tribunal Supremo ha cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre error de Derecho y el mero error de hecho material, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de alteración fundamental del sentido del acto, entendiendo que el error material o aritmético en sólo error evidente, es decir, aquello que no transforma ni perturba la eficacia sustancial del acto en que existe”.

Idéntica doctrina se ha seguido en las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 y 22 de octubre de 1986, 8 de febrero de 1990 y 24 de marzo de 1992, entre otras muchas.

En definitiva, error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por si mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

Conforme al informe emitido por la Sección Técnica nº 2 de este Servicio de Planeamiento el pasado 4 de abril estamos ante un error de estas características que puede ser subsanado por el Pleno Municipal, órgano éste que aprobó el Texto Refundido del Plan General a cuya corrección se procede.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del de las parcelas de equipamiento en el Suelo Urbano No Consolidado API-DCA-01 JESUS, MARIA Y JOSE (antiguo PERI-AM-1), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, en lo relativo a las parcelas de equipamiento en el Suelo Urbano No Consolidado API-DCA-01 JESUS, MARIA Y JOSE (antiguo PERI-AM-1).

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores detectada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar la reformulación financiera del proyecto URBAN-Polígono Sur.

El Ayuntamiento de Sevilla, por acuerdo plenario de 18 de enero de 2008, acordó presentar el proyecto de Iniciativa Comunitaria Urban en el sector del Polígono Sur ante el Ministerio de Economía y Hacienda. El proyecto presentado, en su epígrafe 3.7. recoge expresamente que “será gestionado por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de una Oficina URBAN, dependiente de la Gerencia de Urbanismo”.

El Ministerio de Economía y Hacienda, comunicó el 9 de julio de 2008 que la propuesta presentada por Sevilla había sido seleccionada, correspondiéndole una ayuda FEDER de 10.044.111 €.

En enero de 2010 se firmó entre la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Sevilla el acuerdo sobre atribución de funciones para la gestión del proyecto integrado de la Iniciativa URBANA, desarrollado en este municipio e integrado en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

En virtud de dicho acuerdo, la D.G. de Fondos Comunitarios encomendó al Ayuntamiento de Sevilla la ejecución del Proyecto URBAN-Polígono Sur, cuyas líneas de actuación, con su correspondiente programación de ayuda FEDER, se recogen en el anexo, ascendiendo la cofinanciación comunitaria, como ya se ha comentado, a 10.044.111.- € y el gasto elegible a 14.348.730.-€, siendo el porcentaje de cofinanciación del 70%.

La Decisión C (2012) 1621 de la Comisión Europea, del 27 de marzo de 2012, modifica la Decisión C (2007)6079 por la que se adopta el Programa operativo de intervención comunitaria del FEDER, pasando el porcentaje de cofinanciación europea a ser de un 80 %, por lo que el importe elegible es ahora de 12.555.138,75 €, lo que obliga a realizar una reformulación financiera del proyecto.

Por otro lado, durante la ejecución del proyecto se han producido diversas circunstancias que aconsejan, para un mejor empleo de la subvención concedida, realizar algunas modificaciones puntuales, sin que ello implique una variación sustancial en el proyecto ni en los fondos destinados a las distintas líneas de actuación, dado que se conservan todas ellas excepto la 4.2. “Construcción de naves

como ampliación de la Escuela de Empresas”, que viene a sustituirse por una actuación de mayor envergadura en la 4.1 “Adecuación y modernización de los once conjuntos comerciales de la zona”, y la 10.5.”Contratación del equipo técnico URBAN”, extremos que ya conocen los vecinos y asociaciones y el Comisionado para el Polígono Sur. La variación del peso específico del presupuesto dedicado a cada área no supera en ningún caso el 5%, tal como se puede comprobar en el cuadro “Propuesta de reformulación financiera” que obra en el expediente. Así mismo se adjunta borrador de la propuesta de modificación del anexo al acuerdo de atribuciones.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, acordó elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación de la citada modificación.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y jardines que suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la reformulación financiera del proyecto URBAN-Polígono Sur de Sevilla, en cumplimiento de la Decisión C (2012) 1621 de la Comisión Europea, de 27 de marzo de 2012 y la modificación del Anexo del Convenio de Atribución de Funciones.

SEGUNDO: Continuar la gestión del mencionado proyecto por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo durante el periodo comprendido entre julio de 2012 y junio de 2016, fue incoado procedimiento de contratación (expte. 25/2012 Contratación) cuyo gasto fue aprobado en fecha 23/03/2012.

Sin embargo, dificultades surgidas en el trámite de adjudicación, han demorado la adjudicación definitiva del nuevo contrato hasta el 18 de julio de 2012. El contrato finalmente ha sido formalizado con fecha 29 de agosto de 2012. El contrato finalmente fue formalizado con fecha 29 de agosto de 2012, dado que contra la adjudicación se interpuso recurso especial en materia de contratación que fue desestimado por resolución del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 24 de agosto de 2012.

La vigilancia de las instalaciones no puede cesar en momento alguno, toda vez que ello genera el riesgo de entrada, vandalismo o expolio, por lo que ha sido necesario que el adjudicatario del anterior contrato, con vencimiento el 30 de junio de 2012, continúe prestando el servicio de vigilancia y seguridad hasta la formalización del nuevo contrato. Su valoración queda justificada en el informe que a partir del importe de adjudicación correspondiente al contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo por el periodo 2012-2012 ha alcanzado la cantidad mensual de 22.304,12 € IVA incluido.

Sometido a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad dicho gasto por el periodo de un mes y 29 días alcanzando la suma de 41.119,44 € IVA incluido, ha sido anotado provisionalmente con el documento contable ADO en la partida 22701 del vigente presupuesto y hasta tanto se apruebe por el órgano competente. Siendo necesario someter el acuerdo a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Base 16 de las que rigen el vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la base 16 de las

que rigen la ejecución del presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas números A335 de 31/07/2012 por importe de veintidós mil trescientos cuatro euros con doce céntimos (22.304,12 €) y la número A400 de 31/08/2012 por importe de dieciocho mil ochocientos quince euros con treinta y dos céntimos (18.815,32 €) y a favor de la empresa HIENPA SEGURIDAD S.L. y con motivo del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y durante el periodo 01/07/2012 a 29/08/2012. Imputándose dicho gasto con cargo a la partida nº 22701 del vigente Presupuesto de esta Gerencia y con nº de documento 920140000639.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Las Agrupaciones de facturas de algunos meses del año 2012 y 2013, tanto las del mercado libre como las del mercado regulado y a favor de Endesa Energía Sau y Endesa Energía XXI por suministro de energía eléctrica prestado para el alumbrado público, se anotó en la partida 413 ya que se trataba de gastos incurridos en el ejercicio

de 2012 y 2013 sin que existiera dotación presupuestaria adecuada y suficiente para atender dichos gastos.

Con motivo de no habiéndose incorporado los remanentes de esos ejercicios y atendiendo al principio de estabilidad presupuestaria, es en este ejercicio de 2014 donde existe saldo suficiente para atender dichas agrupaciones de facturas. Por tanto procedería, y conforme a la Base 20 de las de ejecución del presupuesto, acudir al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, cuya competencia la tiene el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el art. 23.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.

Sometido a informe de la Intervención Municipal de Fondos, se informa favorablemente los propuesta de imputación del gasto por importe global de 2.017.082,94 € a la partida presupuestaria número 10000-16501-22100, y de forma provisional hasta tanto se adopte el presente acuerdo por el órgano competente.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la base 20 de las que rigen la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las agrupaciones de facturas que a continuación se detallan, por los importes que se indican y a favor de las empresas Endesa Energía XXI S.L. y Endesa Energía S.A.U. por un importe global de dos millones diecisiete mil ochenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (2.017.082,94 €), y con motivo del suministro de energía eléctrica prestado para el alumbrado público y durante algunos meses del año 2012 y 2013. Imputándose dicho gasto a la partida nº 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal.-----

ENDESA ENERGIA S.AU.

Nº Agrupación de Facturas	Periodo	Importe
353873	Febrero de 2012	6.807,39
00206NZ0000557	Marzo de 2012	17.153,81
00206NZ0001107	Abril de 2012	6.156,85
00206NZ0001625	Mayo de 2012	26.331,91

00206NZ0002172	Junio de 2012	26.099,81
00206NZ0002712	Julio de 2012	21.733,98
00206NZ0003190	Agosto de 2012	10.073,70
00206NZ0004020	Septiembre de 2012	36.432,96
00206NZ0004658	Octubre de 2012	39.733,32
00206NZ0005304	Noviembre de 2012	35.167,50
00306NZ0000012	Diciembre de 2012	32.351,99
00306NZ0002227	Marzo de 2013	-1.146,54
00306NZ0002226	Marzo de 2013	29.182,45
00Z306N0001197	Agosto de 2013	48.669,68
00Z306N0001198	Agosto de 2013	4.44,59
00Z306N0001200	Agosto de 2013	-29,61
00Z306N0001976	Septiembre de 2013	30.626,13
00Z306N0002791	Octubre de 2013	37.800,38
00Z306N0002792	Octubre de 2013	5.162,16
00Z306N0003189	Noviembre de 2013	15.810,76
00Z406N0000336	Diciembre de 2013	68.384,11
00Z406N0000339	Diciembre de 2013	8.887,69

ENDESA ENERGIA XXI

Nº Agrupación de Facturas	Periodo	Importe
7847110413	Abril de 2013	819.385,40
7946410513	Mayo de 2013	692.232,52

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de nueva planta de un centro de formación profesional.

Por don Francisco Javier Fernández-Montes Fernández, en nombre y representación de la Asociación Centro Benéfico ADA, fue presentado escrito con fecha 21 de julio de 2005, mediante el que solicitó un aplazamiento en el pago de la tasa por prestación de servicios urbanísticos correspondiente a la licencia urbanística para obras de nueva planta del Centro de Formación Profesional A.D.A. En el mismo escrito se interesaba que tales obras, que entonces aún no habían comenzado, fuesen asimismo declaradas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de quedar acogidas a la bonificación del 50%, prevista el Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

La expresada solicitud dio lugar a la incoación de procedimiento en el entonces Servicio de Economía y Finanzas, en el que se emitió informe debidamente fiscalizado favorable al aplazamiento de la tasa, dado que la asociación había presentado autoliquidación de la tasa sin previo inicio de un procedimiento de comprobación o investigación por la Administración y teniendo en consideración el carácter benéfico docente de la entidad, declarada de utilidad pública. Asimismo se hacían diversas consideraciones jurídicas favorables a la posibilidad de reconocer la bonificación en el impuesto.

Sin embargo, al ser presentada la solicitud y emitido el citado informe antes de que se produjera el devengo del I.C.I.O., la Asociación Centro Benéfico ADA no volvió a presentar la solicitud de bonificación en este impuesto dentro del plazo de 30 días a contar del comienzo de las obras, previsto en la Ordenanza Fiscal, ni la Gerencia de Urbanismo le dio más trámite a la solicitud conjunta inicialmente formulada.

Este mal entendido, propiciado por haberse solicitado en unidad de acto el aplazamiento en el pago de la tasa y la bonificación del I.C.I.O. cuando ni tan siquiera había sido concedida la licencia, dio lugar a que tras el comienzo de las obras no se finalizara el trámite de declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de quedar acogidas a la bonificación del 50% en el I.C.I.O. Al ser un expediente incoado cuando la declaración de especial interés o utilidad municipal a efectos del I.C.I.O. era tramitada en la Gerencia de Urbanismo, un

principio de eficiencia de funcionamiento aconseja que el procedimiento iniciado por el extinto Servicio de Economía y Finanzas de la Gerencia de Urbanismo sea culminado por la propia Gerencia.

Con fecha 20 de noviembre de 2013, la interesada ha reiterado su solicitud de que le sea reconocida la bonificación en el impuesto, y con fecha 21 de marzo último ha aportado diversa documentación que la completa. De la documentación aportada al expediente, podemos destacar:

- Copias de las autoliquidaciones de las tasas en su día formuladas por el Centro Benéfico ADA.
- Resumen del presupuesto de las obras desglosado por capítulos.
- Notificación de fecha 16 de febrero de 2004 del Ministerio del Interior, por la que se comunica que Asociación Centro Benéfico A.D.A. fue declarada de utilidad pública en virtud de Orden de 30 de enero de 2004.
- Escrito formulado por el entonces Teniente de Alcalde Delegado del Distrito Nervión-San Pablo, de fecha 18 de diciembre de 2003, en el que en base a la labor educativa de jóvenes con escasos recursos, se concluye que “los fines de la entidad A.D.A. son coincidentes competencialmente con los del Ayuntamiento de Sevilla y en el desarrollo de sus actividades coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la misma”.
- Plan de actividades conjuntas 2004-2007 en desarrollo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y EADS-CASA, donde se contempla la puesta en marcha del centro educativo tecnológico promovido por ADA.
- Copias de certificados e informes emitidos por el Responsable Provincial del Área de Solidaridad y Compensación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, así como por la Inspección de Educación de la misma Delegación.
- Separata de calificación energética e instalación de energía solar térmica.

En base a los antecedentes expuestos, cumple al Técnico que suscribe la emisión del presente informe

FUNDAMENTOS:

I) El artículo 103 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece una serie de bonificaciones en el ICIO de potestativo establecimiento por los Ayuntamientos a través de sus Ordenanzas fiscales. El carácter potestativo se declara en el título del referido artículo y queda confirmado por la voz “podrán”, con la que se abre el apartado segundo del precepto.

Ello remite al general mecanismo bifásico en el establecimiento de bonificaciones en el ámbito de tributos locales, pues el legislador habilita un marco de posibles bonificaciones para que los municipios decidan qué beneficios y en qué medida los quieren establecer en sus Ordenanzas fiscales, dando así cumplimiento al principio de legalidad estricta que rige en materia de beneficios fiscales.

II) Sentado lo anterior, el apartado segundo del ya citado artículo 103 LHL establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Como ha quedado claro, la anterior norma de rango legal no establece directamente esas bonificaciones, sino que está habilitando a los municipios para que puedan hacerlo en sus Ordenanzas.

Es evidente que un centro educativo promovido por una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública para desarrollar una labor educativa de jóvenes con escasos recursos encajaría en las posibles bonificaciones previstas en el meritado artículo 103.2, dada la amplitud de causas que habilitarían para el establecimiento de estas bonificaciones potestativas: circunstancias sociales, de fomento de empleo, etc. No obstante, el mecanismo bifásico contemplado en la LHL nos obliga a analizar si el caso presente puede encontrar encaje en los supuestos previstos en la Ordenanza fiscal.

III) En desarrollo de la Ley, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Sevilla ha acotado el ámbito objetivo de la bonificación en los artículos 6 a 8 (versión vigente en 2006).

El artículo 8º establece una bonificación de un 50% para obras que tengan por objeto “favorecer las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad”.

En nuestro ordenamiento jurídico son diversas las normas que se refieren al concepto "discapacitado". El artículo 7 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de

integración social de los minusválidos, vigente en el momento del devengo del ICIO en el presente caso (ha estado en vigor hasta el 4 de diciembre de 2013) define como "minusválido" a *"toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas y sensoriales"*. Obsérvese que el concepto de discapacidad es más amplio del que se identifica con la mera discapacidad física, y abarca a las personas cuyas posibilidades de integración educativa se hallen disminuidas por deficiencias psíquicas o sensoriales.

Pues bien, entre la documentación que aporta la interesada obran los siguientes informes:

-El emitido con fecha 10 de octubre de 2002 por el Inspector de Educación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, en el que se afirma *"el citado centro ha construido un proyecto de atención a la diversidad tanto cognitiva (alumnos con deficiencias intelectuales) como socio cultural (alumnos provenientes de población socio-deprimida) que lo diferencia sustancialmente de cualquier otro Centro de la provincia de Sevilla, tanto público como concertado."*

-Otro, emitido con fecha 23 de enero de 2009 por el Inspector de Referencia de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación, en el que se pone de manifiesto *"que la asociación ADA es una asociación benéfica que actualmente da servicio educativo de formación profesional a la zona de San Pablo, en la que se intenta dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes con escasos recursos económicos, desventaja sociocultural y necesidades especiales"*.

Abundando en esta argumentación, el Teniente Alcalde delegado del Distrito Nervión-San Pablo afirmaba en 18 de diciembre de 2003 que *"los fines de la entidad ADA son coincidentes competencialmente con los del Ayuntamiento de Sevilla y en el desarrollo de sus actividades coadyuva al cumplimiento de los objetivos de la misma"*, debiendo traer a colación sobre este punto que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en la redacción vigente en el momento del devengo del ICIO, establecía la competencia de los municipios en *"servicios sociales y de promoción y reinserción social"*, que sin duda abarcan a los discapacitados por tener disminuidas sus posibilidades de integración educativa.

Estas circunstancias permiten considerar que las obras de nueva planta del Centro de Formación Profesional A.D.A. pueden ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de quedar acogidas a la bonificación del 50%, prevista

en el artículo 8° de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

IV) Por otra parte, el artículo 7° de la Ordenanza fiscal establece una bonificación del 50% para obras que tengan por objeto exclusivo incorporar sistemas para el aprovechamiento eléctrico de energía solar.

Solo a mayor abundancia y sin perjuicio de lo argumentado en el fundamento III, aunque sea claro que esta bonificación para sistemas de energía solar nunca podría beneficiar a la totalidad de la obra de nueva planta en cuestión, la documentación aportada por ADA acredita que el edificio incorpora una instalación de energía solar térmica, instalación esta última que igualmente podría quedar acogida y que afectaría a esta parte del presupuesto de las obras.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente e Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de nueva planta de un centro de formación profesional promovido por la Asociación Centro Benéfico ADA, a efectos de quedar acogidas a la bonificación del 50%, prevista en el artículo 8° de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por cuanto el citado centro presta atención a alumnos con deficiencias intelectuales y necesidades especiales según los informes emitidos por la Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación el 10 de octubre de 2002 y el 23 de enero de 2009.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido

exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2012, ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito, que será financiada con bajas de créditos por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En la partida 622.50 destinada a “inversiones en edificios URBAN SUR”, por importe de 1.505.017,53 €.-

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Por anulación en la partida 619.50/12 destinada a “inversiones en Infraestructuras Proyecto URBAN –SUR”, por importe de 1.505.017,53 €.

Por la Intervención se informa de que conforme a lo establecido en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El expediente, según dispone el mismo precepto en su apartado segundo, habrá de ser previamente informado por la Intervención, y se someterá a la

aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la mentada Ley de Haciendas Locales.

Por su parte, la base 5ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa y, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito que será financiada con bajas de créditos, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

En la partida 622.50 destinada a “inversiones en edificios URBAN SUR”, por importe de 1.505.017,53 €.-

2.- BAJAS DE CRÉDITOS:

Por anulación en la partida 619.50/12 destinada a “inversiones en Infraestructuras Proyecto URBAN –SUR”, por importe de 1.505.017,53 €.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas,

García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de abril de 2014 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 4/2011.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de octubre de 2013.

Recurrente: D. César Moreno Ortiz, en nombre y representación de D^a Carmen y D^a. Josefa Morilla López.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2013, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas en trámite de audiencia por D^a. Carmen y D^a. Josefa Morilla López, y se declaró que la edificación sita en la **C/ Hernando del Pulgar nº 25**, no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación, de conformidad con lo recogido en informe técnico municipal de 25 de febrero de 2013, ordenando en consecuencia la ejecución de las obras necesarias de conservación, cuyo presupuesto estimado asciende a noventa y nueve mil quinientos veintiséis euros con cincuenta y dos céntimos (99.526,52 euros).

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 24 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente en lo relativo a haberse producido la caducidad del procedimiento para la declaración de la situación legal de no ruina, y revocar el acuerdo recurrido.

Expte.: 113/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 2 de abril de 2013.

Recurrente: D. Juan González García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 20 de febrero de 2013, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia, en la finca sita en **C/ Alonso Martínez nº 5**, consistentes en: La demolición del exceso de ocupación de 50,64 m² a nivel de planta baja y de 4,65 m² en primera, previo desalojo y retirada de enseres. Las demoliciones habrán de localizarse en la zona de cocina, salón y también afectará a la zona de escaleras en ambas plantas. La edificación resultante tras la demolición no podrá tener uso alguno, precisándose de licencia previa para conformar una solución arquitectónica y funcional de la edificación compatible con la normativa urbanística.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de noviembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haberse producido la caducidad del plazo para el ejercicio de la acción de protección de la legalidad.

Expte.: 173/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 31 de julio de 2013.

Recurrente: D. José María Viaña Ranilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 10 de julio de 2013, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia, en la finca sita en **C/ San Jacinto, nº 52, 4º F**, consistentes en: Desmontaje y retirada de la estructura de madera, así como el posterior tratamiento de las superficies sobre las que se apoya y sustenta hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 17 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haber caducado el procedimiento de restitución de la legalidad y archivar las actuaciones al haberse producido también la caducidad del plazo para el ejercicio de la acción de protección de la legalidad.

Expte.: 80/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de octubre de 2012.

Recurrente: D^a. María Bañuls Sañudo en nombre de la entidad **Bañuls Fair S.L.**

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 18 de enero de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia, en la finca sita en **C/ Boyero nº 3, Bajo Izquierda**, consistentes en: La demolición de la totalidad del cerramiento realizado y reposición de las solerías de los espacios públicos afectados.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haberse seguido el procedimiento de restitución de la legalidad con persona distinta al responsable de la infracción urbanística.

Expte.: 73/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Luis Sánchez García, Administrador de la mercantil **Mesones y Restaurantes de Sevilla, S.A.U., denominación actual Sierra Mayor Jabugo, S.L.**

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de julio de 2013 por el que se ordenaba al interesado la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores ubicados en la finca sita en **c/ Joaquín Guichot, nº 5, local**, consistentes en: 9 veladores tipo V-4 no ajustados a licencia al invadir el espacio reservado al paso de peatones. La terraza no se monta en lugar autorizado, las mesas se desplazan de la fachada y la orientación de las sillas no es correcta.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 20 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación de la resolución recurrida.

Expte.: 2390/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de agosto de 2013.

Recurrente: D. Roberto Garrudo Paredes y D^a Margarita Garrudo Paredes.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión

celebrada el 3 de julio de 2013, por el que se declaró caducada a todos los efectos, la Licencia otorgada en 8 de octubre de 2008, y complementada por otra otorgada en 10 de diciembre de 2008, para obras de obras de Reforma de la edificación existente en la parcela objeto de actuación, mediante la demolición de las tres últimas crujías y la construcción de un nuevo cuerpo edificatorio desarrollado en tres plantas destinado a cinco viviendas y sótano de garaje aparcamiento con un total de 15 plazas para vehículos de cuatro ruedas, una plaza para vehículos de dos ruedas y dos trasteros, manteniendo la edificación situada en las tres primeras crujías hacia la calle Alfarería y resultando un conjunto sobre rasante de nueve viviendas y tres locales comerciales, en la finca sita **C/ Alfarería nº 123**.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 18 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haber caducado el procedimiento dirigido a la declaración de caducidad.

Expte.: 119/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de septiembre de 2012.

Recurrente: D. Luis Rodríguez Rodríguez-Triano en calidad de Secretario-Administrador de la Intercomunidad de Propietarios Santa M^a de las Flores.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2012, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **N.R. Santa María de las Flores por C/ Margarita s/n**, consistentes en: Retirada de la cancela denunciada previa desconexión eléctrica, así como carril-guía, mecanismos, y reparación del pavimento con losetas similares a las circundantes; contando con un plazo de cinco días de inicio y dos días de ejecución.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 83/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de mayo de 2012.

Recurrente: D. José Manuel Berjano Arenado en nombre de Hermanos Leo Patrimonio S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 11 de abril de 2012, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia,

las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Lepanto nº 9**, consistentes en: Desmonte y retirada de la cubrición del patio central de 27 m² y de la efectuada en cubierta de unos 9 m². Demolición total de los dos cuerpos de ampliación a nivel de planta ático de 3'20 m² y 15 m² y posterior reposición de las solerías de cubierta afectadas. Demolición del forjado realizado de 10 m² debiéndose reponer el hueco entre planta segunda y ático. Desmontaje y retirada de escalera de acceso a la cubierta y la barandilla metálicas. Reforma de la planta segunda, reponiéndose el acceso primitivo y vivienda nº 8, a su estado inicial. La cocina de planta ático habrá de ser eliminada. Conforme al informe técnico de 21 de noviembre de 2011, se estima un plazo de treinta días de inicio y dos días de ejecución.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 266/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de septiembre de 2010.

Recurrente: Patrimonio Familia Salcedo S.L..

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 21 de julio de 2010, por el que se ordenó a la entidad Patrimonio Familia Salcedo S.L., la inmediata suspensión de las obras en ejecución sin licencia, consideradas como legalizables, en la finca sita en la **C/ Virgen de la Estrella nº 7, Local de Planta Baja**, requiriendo para que se inste la legalización en un plazo de dos meses y concediendo además, el preceptivo trámite de audiencia previo a adoptar acuerdo para ordenar la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la misma finca, consistentes en la demolición, previo a su desalojo, de la construcción aproximada de 9,76 m² ejecutada sobre el patio trasero, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por ésta.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 14 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y corregir el error, producido en la inspección inicial, respecto de la medida aproximada de la construcción ejecutada sobre el patio trasero, siendo ésta de 21,70 m², en lugar de 9,76 m².

Expte.: 87/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de mayo de 2013.

Recurrente: D^a. Teresa Domínguez Muñoz

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 13 de mayo de 2013, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en **C/ Amador de los Ríos n° 48-50, 1° F**, consistentes en: Previo desalojo y retirada de enseres, demolición de la construcción de 1,60 m2 y reposición de las solerías afectadas, con un plazo de inicio del día siguiente al que se recibió la notificación y cinco días de ejecución.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 16 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 161/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 18 de febrero de 2013.

Recurrente: D. Olinto de la Obra Rodríguez

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en **C/ Ximénez de Enciso n° 22**, consistentes en: La demolición del forjado del patio dimensiones 6 m2 de superficie y reconstrucción de los paramentos delimitadores del patio de 35.6 m2 de superficie, concediéndose un plazo de inicio de 30 días y un plazo de ejecución de 20 días.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 14 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 512/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de mayo de 2012.

Recurrente: D. Cristóbal Ramírez Jaramillo.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 29 de febrero de 2012, por el que se ordenaron, previo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en **C/ La Moraleja, nº 7**, consistentes en: Demolición de las ampliaciones por colmatación ejecutadas en plantas baja y primera de una superficie aproximada de 9,96 m². y 3,03 m² respectivamente así como la ejecución de los cerramientos originales, tal y como se disponía en su estado anterior. Demolición de sótano en zona delantera de la parcela afectando a una superficie de 9,90 m², así como del forjado unidireccional ejecutado a modo de cubrición de ampliación de sótano y relleno con tierral vegetal del mismo tal y como se disponía en su estado anterior. Concediéndose un plazo de inicio de 30 días y un plazo de ejecución de 30 días.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 269/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: De Alzada interpuestos 16 de febrero de 2013 y 29 de julio de 2013.

Recurrente: D. Antonio José Chacón Mejías.

Resolución Recurrida: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesiones celebradas el 27 de diciembre de 2012 y el 15 de mayo de 2013, por los que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores y otros elementos que se encuentran ubicados sin licencia, en la finca sita en **C/ Cataluña nº 10, acc A, café CKVERNA** y ante su incumplimiento, se impuso a D. Antonio José Chacón Mejías, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva por el incumplimiento de la misma orden de suspensión del uso de la instalación de veladores y otros elementos en la misma finca.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 8 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto en 16 de febrero de 2013 con ratificación del acuerdo adoptado en 27 de diciembre de 2012 al ser el mismo conforme a derecho; y Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto en 29 de julio de 2013 por interposición extemporánea.

Expte.: 185/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto 6 de agosto de 2012.

Recurrente: D. Angel González González, en nombre y representación de Vodafone España S.A.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de junio de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión de la instalación de telefonía descrita en el informe técnico municipal de 21 de mayo de 2012, que se encuentran instalada sin licencia, en la finca sita en **C/ Don Juan nº 24.**

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 306/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Manzano Balas en nombre y representación de la Agrupación de Tostadores de Café, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 20 de marzo de 2013 por la que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Leonardo Da Vinci esquina Charles Darwin**, consistentes en “...*la retirada de la estructura con toldo y de los veladores, así como reparación del pavimento en su caso*”.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de enero de 2014,, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 93/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 6 de septiembre de 2013.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos, en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo de Inversiones Noga S.L.U.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente nº 3648, de 26 de julio de 2013, por la que se archiva, por causa imputable al interesado, el expediente de Licencias Urbanísticas nº 93/2007 (115=2007), relativo a solicitud de D. Antonio Camarero Arenas, en nombre de la entidad mercantil Grupo de Inversiones Noga S.A, de fecha 17 de enero de 2007, para la ejecución de obras de nueva planta en la **Avda. de las Ciencias, Parc. 4ª.**

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 18 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 69/2013.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de enero de 2014.

Recurrente: D. Antonio Franco González, Delegado Especial de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía, Sevilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2013, por el que se ordenó, previo trámite de audiencia, a la propiedad de la finca sita en C/ Ximénez de Enciso nº 7, la ejecución de obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad salubridad y ornato público recogidas en el informe técnico municipal de 29 de julio de 2013, con un plazo de 6 meses de inicio y 5 meses de ejecución.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 23 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 89/2012.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recursos: Alzada interpuestos el 3 de diciembre de 2013 y el 19 de diciembre de 2013.

Recurrente: D. Jose Alberto Márquez Tirado y D^a Rosenda Tirado Díaz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2013, por el que se declaró que la edificación sita en la C/ Bajeles nº 30, se encuentra en situación legal de ruina urbanística, así como que dicha situación tiene su origen en la ausencia de medidas de conservación durante un prolongado espacio de tiempo, de acuerdo con el contenido del informe técnico municipal de 17 de mayo de 2013.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 27 de marzo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 40/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 27 de junio de 2012.

Recurrente: D. Ignacio de Juan Morón como Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios Plaza Alfonso de Cossío nº 1.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2012, por el que se impone a la Comunidad de Propietarios de la finca sita en **Plaza Alfonso de Cossío nº 1**, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, por el que se requirió a la citada Comunidad para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, instase la legalización de la instalación, sin licencia, de pararrayos dispuesto en la cubierta de la edificación, discurriendo cableados por el patio de luces de dicha finca y por la fachada a C/ Alfonso de Cossío, hasta el garaje del edificio.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 7 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 313/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: De Alzada interpuestos el 9 de enero de 2012 y el 22 de noviembre de 2012.

Recurrente: D. Ignacio de Juan Morón como Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios Plaza Alfonso de Cossío nº 1.

Resolución Recurrida: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en sesiones celebradas el 9 de noviembre de 2011 y el 27 de junio de 2012, por los que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores, sin licencia, en **C/ Malva nº 1, Local 10, “ Abacería la Placita”**, y se impuso a D^a Eva Martín Sánchez, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2011, respectivamente.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 12 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conformes a derecho.

Expte.: 276/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 12 de abril de 2013.

Recurrente: D. Francisco Javier Llanodosa Alés.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012, por el que se impone a D. Francisco Javier Llanodosa Alés, una multa por importe de 3.301,70 euros (tres mil trescientos un euros con setenta céntimos), en concepto de quinta multa coercitiva, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Albaida nº 10**, consistentes en: La adecuación de las alturas de los pretilos así como la eliminación de la cubrición de hueco en el forjado de la planta primera y la sustitución del forjado de piezas de vidrio prensado (Pavés) por la montera, recogidas todas estas medidas en el proyecto en base al cual se ha concedido licencia de obra. La estructura con toldo se considera no legalizable, y por tanto las medidas deben ampliarse con la retirada de dicha estructura con toldo.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de diciembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 119/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 7 de marzo de 2013.

Recurrente: D. Jose María Pulido Vela.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 11 de enero de 2013, por el que se impone a D. José María Pulido Vela, una multa por valor de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva por el incumplimiento de la orden de retirada de los toldos (estructura móvil y estructura adosada) instalados sin licencia en la finca sita en la **C/ D^a María de Molina nº 2**, dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de octubre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 454/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de julio de 2013.

Recurrente: D. Fernando Luis Sánchez Girol en nombre y representación de D. Victoriano Valpuesta Cilla.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de mayo de 2013, por el que se impone a D. Victoriano Valpuesta Cilla, una multa

por valor de seiscientos euros, en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir acuerdo de fecha 20 de enero de 2010 por el que se ordenaron medidas de reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Enladrillada, nº 66 Ático**.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 22 de noviembre de 2013, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena efectividad.

Expte.: 91/2012.- Servicio de Contratación.

Recurso: De Alzada interpuesto el 2 de agosto de 2013 complementado con escrito de 15 de octubre de 2013.

Recurrente: D. Alfonso Martínez González en nombre y representación de la entidad **Restaurante Rincón del Arroz, S.L.**

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 19 de junio de 2013, por el que se declaró válido el procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa para la construcción y el uso privativo de dos quioscos bares en el Paseo de Cristina; excluyendo de la licitación, por distintas causas, a las entidades Isthol Colectividades, S.L. y Hostelería Vilella S.C.P.; desestimando el recurso interpuesto por Isthol Colectividades, S.L. frente a su exclusión acordada por la mesa de contratación; y adjudicando la concesión administrativa a la **UTE Experiencias Culinarias, S.L.-Urbanca G.I, S.L.**, por un canon anual de 255.000 euros y un plazo de duración de la concesión de quince años, una vez clasificadas las ofertas admitidas a licitación.

Motivación: Informe del Jefe de Servicio de Contratación de 4 de marzo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 251/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 6 de junio de 2013.

Recurrente: Atrios Servicios Empresariales S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013, por el que se ratificó la Resolución del Sr. Gerente nº 5409, de 24 de agosto de 2012, requiriendo a la entidad Atrios Servicios Empresariales S.L.U., para que instase en un plazo de dos meses la legalización de las obras, consideradas como legalizables, ejecutadas sin licencia en la finca sita en **C/**

Carabela Santa María nº 5 y se ordenó la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras, consideradas como no legalizables, realizadas en la misma finca, consistentes en: la demolición de la ampliación realizada en la crujía lateral izquierda, ejecución de cerramiento en la crujía posterior que se conserva y restituyendo el cerramiento de la edificación principal y la superficie libre de parcela a su estado actual; debiendo ejecutarse en un plazo de quince días de inicio y veinte días de ejecución.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 13 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 280/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 31 de octubre de 2012.

Recurrente: D^a. Carmen Santos Reina.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por las obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en **C/ Carretera de Carmona nº 140**, consistentes en: Previo desalojo y retirada de enseres, la demolición total de los dos cuerpos de edificación realizados de 16 m² y reposición de los espacios libres de parcela, mediante construcción de fachadas y patio conforme al estado original; con un plazo de ejecución de veinticinco días.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 359/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 29 de agosto de 2012.

Recurrente: D^a. Carmen Pérez Alonso en nombre de D. Juan Antonio Ruíz Carrasco.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por las obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en **C/ Rubens nº 21**, consistentes en: Retirada del cerramiento, perimetral, estructura metálica y cubrición ejecutado sobre la vivienda de tercera planta; debiendo ejecutarse en un plazo de quince días de inicio y siete días de ejecución.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de enero de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 26/2008.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2013.

Recurrente: D. Alfonso Manuel Haro Villalta, en nombre y representación de la entidad Catalunya Caixa Inmobiliaria S.A.U., representante ésta de la entidad Catalunya Banc S.A. (Apoderada de SAREB)

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2013, por el que se declaró el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Cardenal Lluç n° 61, desestimando las alegaciones formuladas por D. Alfonso Manuel Haro Villalta, en nombre y representación de la entidad Catalunya Banc S.A., propiedad de la SAREB; y se optó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la venta forzosa del inmueble para su ejecución por sustitución.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 11 de marzo de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 26/2008.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 18 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Alfonso Manuel Haro Villalta, en nombre y representación de la entidad Catalunya Caixa Inmobiliaria S.A.U., representante ésta de la entidad Catalunya Banc S.A. (Apoderada de SAREB)

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, por el que se acordó no admitir a trámite, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por Catalunya Banc S.A. contra acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2013, por el que se aprobó la valoración realizada en 15 de octubre de 2013, para la finca sita en C/ Cardenal Lluç n° 61, teniéndola por definitiva; y se incoó expediente para la venta forzosa de dicha finca, mediante procedimiento abierto conforme a lo regulado por los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobando el expediente instruido para la venta forzosa, los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Igualmente se

ofreció la posibilidad de suscribir Convenio previsto en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 26 de marzo de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 49/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jerónimo Martín González, en nombre y representación de a entidad Suroeste de Supermercados, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 29/11/11 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de los veladores instalados sin licencia en C/ **Águila Perdicera** y se instaba su legalización el 6 de junio de 2012 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 euros en concepto de primera multa coercitiva por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de noviembre de 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero: Declarar la inadmisibilidad por interposición extemporánea del mismo contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24/11/11.

Segundo: Desestimar recurso contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de junio de 2012 por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24/11/11.

Expte.: 1116/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias

Recurso: Alzada

Recurrente: D^a M^a del Carmen Calero Robles.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 25/10/13 por la que se comunicó al interesado que en el plazo de 10 días debería acreditar en el Servicio de Licencias el abono de las tasas indicadas en el informe del Servicio de Licencias de 18/10/13, del que se le da traslado, conforme al aumento del presupuesto de obras en 72.018,79 euros, respecto al presupuesto inicial determinado en el Depósito previo (4.549,04 euros).

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de febrero de 2014, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 327/2005.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada

Recurrente: D. Miguel Juan Caiceo García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de julio de 2012 por el que se imponía 2ª multa coercitiva por importe de 1.634,84 euros (mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro euros) por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 26/12/07, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **c/ Alfalfa, 7-9-11, bajo interior, puerta 9, esquina a Boteros, nº 16.**

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de julio de 2013, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de

expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno. Así mismo, el artículo 179.2 del TRLRHL establece que la aprobación de transferencias de créditos entre distintos grupos de función (áreas de gasto) corresponderá al Pleno de la corporación, salvo cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla del día 16 de abril de 2014, y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública que se celebrará el 22 de abril siguiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2014 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<u>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</u>		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	

13301-22699	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	32.447,53
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		32.447,53

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-74400	Transferencia a EMVISESA	60.000,00
6 0 3 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN	
23102-21000	Conservación de infraestructura y bienes naturales	2.842,28
4 0 2 0 2	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN Y PROYECTOS	
92000-62201	Galería de Tiro Policía Local	199.440,73
92000-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	38.611,10
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
92010-44908	Transferencia a EMVISESA. Realojos	206.702,96
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		507.597,07

<u>BAJAS POR ANULACIÓN</u>		
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS	
92900-50000	Fondo de contingencia	32.447,53
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-22706	Estudios y trabajos técnicos	60.000,00
6 0 3 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN	
23102-22699	Otros gastos diversos	2.842,28

2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	199.440,73
4 0 2 0 1	POLICÍA LOCAL	
13202-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	38.611,10
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES	
23104-48901	Convocatoria extraordinaria para la atención de colectivos vulnerables	206.702,96
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		540.044,60

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2014 mediante transferencia de créditos, según el siguiente desglose:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	300.000,00
TOTAL AUMENTOS		300.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
2 0 4 0 5	SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	300.000,00
TOTAL DISMINUCIONES		300.000,00

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y

Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

- EXPTE. NÚM: 3/14
- OBJETO: Suministros de telefonía a Edificios Municipales durante el mes de noviembre del año 2013.
- ACREEDOR: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- C.I.F.: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	PERIODO DE FACTURACIÓN	USUARIO	IMPORTE
CI0685966271	NOVIEMBRE 2013	AYTO SEVILLA	23.912,20 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 “Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”.

IMPORTE TOTAL: 23.912,20 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

- EXPTE. NÚM: 4/14
- OBJETO: Suministros de telefonía a Edificios Municipales durante el mes de diciembre del año 2013.
- ACREEDOR: CABLEEUROPA, S.A.U.
- C.I.F.: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	PERIODO DE FACTURACIÓN	IMPORTE
AA13-000614718	DICIEMBRE 2013	9.174,60 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	20405-92012-22200	“Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”.
IMPORTE TOTAL:		9.174,60 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 15/14

OBJETO: Suministros de telefonía a Edificios Municipales durante el mes de diciembre del año 2013.

ACREEDOR: CABLEEUROPA, S.A.U.

C.I.F.: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	PERIODO DE FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
AA14-000013422	DICIEMBRE 2013	7.595,23 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 “Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 27/14

OBJETO: Suministros de telefonía a Edificios Municipales durante el mes de diciembre de 2013, así como varios abonos correspondientes a diversos meses del año 2013.

ACREEDOR: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

C.I.F.: XXXXXXXX

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0691455711	TELEFONIA MOVIL MES DE DICIEMBRE DE 2013	21.887,63 €
CI0691456963	TELEFONIA EXT. FIJA MES DE DICIEMBRE DE 2013	11.219,05 €
9200047353	FACTURA RECTIFICATIVA DE LA CI0685966271	- 417,12 €
9020701234	FACTURA RECTIFICATIVA DE LA CI0685966271	- 2.108,69 €
9020584335	FACTURA RECTIFICATIVA DE LA CI0691455711	- 158,63 €

IMPORTE TOTAL: 30.422,24 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 “Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los suministros de gas efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 2/14

OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales durante el mes de noviembre del año 2013.

- ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
C.I.F.: XXXXXXXXX

PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
NOVIEMBRE 2013	1.865,35 €

- ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
C.I.F.: A-65067332

TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A: 1.865,35 €.

ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
C.I.F.: XXXXXXXXX

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE13371058708150	NOVIEMBRE2013	111,71 €
FE13371059150697	NOVIEMBRE2013	35,83 €
FE13371058708149	NOVIEMBRE2013	89,26 €
FE13371058708151	NOVIEMBRE2013	93,85 €
FE13371058919741	NOVIEMBRE2013	83,07 €
FE13371058810064	NOVIEMBRE2013	75,70 €
FE13371059060234	NOVIEMBRE2013	92,02 €
FE13371058968880	NOVIEMBRE2013	71,97 €
FE13371058810063	NOVIEMBRE2013	169,11 €
FE13371058968874	NOVIEMBRE2013	34,09 €
FE13371058810062	NOVIEMBRE2013	112,88 €
FE13371058810058	NOVIEMBRE2013	29,02 €
FE13371058810060	NOVIEMBRE2013	25,42 €
FE13371058810059	NOVIEMBRE2013	300,19 €
FE13371058708147	NOVIEMBRE2013	88,45 €
FE13371059150699	NOVIEMBRE2013	172,69 €
FE13371059060244	NOVIEMBRE2013	12,03 €
FE13371058919740	NOVIEMBRE2013	139,67 €
FE13371058810054	NOVIEMBRE2013	22,19 €
FE13371058810068	NOVIEMBRE2013	81,07 €
FE13371059060235	NOVIEMBRE2013	79,85 €
FE13371058708162	NOVIEMBRE2013	88,45 €
FE13371058810056	NOVIEMBRE2013	112,88 €
FE13371059060239	NOVIEMBRE2013	81,37 €
FE13371059150696	NOVIEMBRE2013	22,87 €
FE13371058810055	NOVIEMBRE2013	34,76 €
FE13371059060242	NOVIEMBRE2013	109,57 €
FE13371059060237	NOVIEMBRE2013	85,85 €
FE13371058810057	NOVIEMBRE2013	124,04 €
FE13371058810067	NOVIEMBRE2013	29,02 €
FE13371059150700	NOVIEMBRE2013	282,03 €
FE13371059150693	NOVIEMBRE2013	105,90 €
FE13371059060233	NOVIEMBRE2013	121,94 €
FE13371059060238	NOVIEMBRE2013	17,64 €

FE13371059060243	NOVIEMBRE2013	85,85 €
FE13371058968872	NOVIEMBRE2013	29,02 €
FE13371058919743	NOVIEMBRE2013	209,97 €
FE13371059060240	NOVIEMBRE2013	79,85 €
FE13371058810061	NOVIEMBRE2013	163,36 €
FE13371059060245	NOVIEMBRE2013	462,68 €
FE13371059060241	NOVIEMBRE2013	121,94 €
FE13371058708164	NOVIEMBRE2013	82,27 €
FE13371058708158	NOVIEMBRE2013	88,45 €
FE13371058708161	NOVIEMBRE2013	125,63 €
FE13371058708154	NOVIEMBRE2013	5.962,11 €
FE13371059060232	NOVIEMBRE2013	87,89 €
FE13371058708157	NOVIEMBRE2013	82,27 €
FE13371058810065	NOVIEMBRE2013	22,19 €
FE13371058968876	NOVIEMBRE2013	360,93 €
FE13371059060236	NOVIEMBRE2013	325,16 €
FE13371058810066	NOVIEMBRE2013	75,70 €

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG, S.A.: 11.501,66 €

IMPORTE TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. Y GAS NATURAL SUR SDG, S.A 13.367,01 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

- EXPTE. NÚM: 1/14
- OBJETO: Suministros de gasóleo C efectuado al horno crematorio zoosanitario, el 21 de noviembre de 2013
- ACREEDOR: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
- C.I.F.: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	PERIODO DE FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
53316840321	21 NOVIEMBRE 2013	856,83 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	20405-92012-22103	“Combustibles y Carburantes”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero,

Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

20.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 17/14

OBJETO: Suministros de gasóleo C efectuado al horno crematorio zoon sanitario, el 20 de diciembre de 2013

ACREEDOR: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

C.I.F.: XXXXXXXXX

Nº FACTURA	PERIODO DE FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
5331749553	20 DICIEMBRE 2013	866,13 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22103 “Combustibles y Carburantes”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

21.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los suministros de gas efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 14/14

OBJETO: Suministros de gas a Edificios Municipales durante el mes de diciembre del año 2013.

- ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
C.I.F.: XXXXXXXXX

PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
DICIEMBRE 2013	11.296,92 €

- ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
C.I.F.: XXXXXXXXX

PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
DICIEMBRE 2013	43.563,15 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22102 "Gas".

IMPORTE TOTAL: 54.860,07 €

SEGUNDO.- Aprobar el contenido íntegro del Anexo que se adjunta, relativo al suministro de gas a Edificios Municipales durante el mes de diciembre 2013.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

El Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO SUMINISTROS DE GAS A EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

ACREEDOR: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
C.I.F.: XXXXXXXXX

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE13321136963117	DICIEMBRE 2013	470,68 €
FE13321136486633	DICIEMBRE 2013	159,93 €
FE13321136963118	DICIEMBRE 2013	506,39 €
FE13321136963116	DICIEMBRE 2013	184,11 €
FE13321136963120	DICIEMBRE 2013	542,72 €
FE13321137789221	DICIEMBRE 2013	1.014,60 €
FE13321136963128	DICIEMBRE 2013	1.154,61 €

FE13321136963122	DICIEMBRE 2013	252,76 €
FE13321137789222	DICIEMBRE 2013	712,74 €
FE13321137789219	DICIEMBRE 2013	322,08 €
FE13321137789224	DICIEMBRE 2013	1.297,52 €
FE13321136963124	DICIEMBRE 2013	632,96 €
FE13321137789225	DICIEMBRE 2013	526,98 €
FE13321136963123	DICIEMBRE 2013	620,04 €
FE13321136963125	DICIEMBRE 2013	420,81 €
FE13321136963126	DICIEMBRE 2013	226,65 €
FE13321136963129	DICIEMBRE 2013	557,27 €
FE13321136963127	DICIEMBRE 2013	641,32 €
FE13321137789230	DICIEMBRE 2013	104,11 €
FE13321136963131	DICIEMBRE 2013	397,80 €
FE13321137318772	DICIEMBRE 2013	550,84 €

TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A: 11.296,92 €.

ACREEDOR: GAS NATURAL SUR SDG, S.A.
C.I.F.: XXXXXXXX

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE TOTAL
FE13371059539608	DICIEMBRE 2013	856,05 €
FE13371059539607	DICIEMBRE 2013	1.326,60 €
FE13371059539609	DICIEMBRE 2013	871,61 €
FE13371059672193	DICIEMBRE 2013	736,27 €
FE13371059874630	DICIEMBRE 2013	243,78 €
FE13371059539618	DICIEMBRE 2013	231,32 €
FE13371059628388	DICIEMBRE 2013	143,16 €
FE13371059874627	DICIEMBRE 2013	285,95 €
FE13371059874606	DICIEMBRE 2013	1.074,07 €
FE13371059987748	DICIEMBRE 2013	394,88 €
FE13371059987732	DICIEMBRE 2013	705,41 €
FE13371059539617	DICIEMBRE 2013	1.195,56 €
FE13371059874602	DICIEMBRE 2013	740,56 €
FE13371059539613	DICIEMBRE 2013	743,01 €
FE13371059874621	DICIEMBRE 2013	802,25 €
FE13371059987746	DICIEMBRE 2013	897,92 €
FE13371059539605	DICIEMBRE 2013	744,86 €
FE13371059874624	DICIEMBRE 2013	171,80 €
FE13371059874607	DICIEMBRE 2013	150,23 €
FE13371059874629	DICIEMBRE 2013	10,20 €

FE13371059370247	DICIEMBRE 2013	169,87 €
FE13371059672192	DICIEMBRE 2013	1.343,23 €
FE13371059987740	DICIEMBRE 2013	106,35 €
FE13371059874620	DICIEMBRE 2013	153,45 €
FE13371059987733	DICIEMBRE 2013	151,31 €
FE13371059539624	DICIEMBRE 2013	1.332,61 €
FE13371059874610	DICIEMBRE 2013	421,35 €
FE13371059539621	DICIEMBRE 2013	70,24 €
FE13371059987744	DICIEMBRE 2013	632,66 €
FE13371059539610	DICIEMBRE 2013	502,60 €
FE13371059628385	DICIEMBRE 2013	68,87 €
FE13371059874616	DICIEMBRE 2013	775,67 €
FE13371059628384	DICIEMBRE 2013	531,07 €
FE13371059874623	DICIEMBRE 2013	1.298,02 €
FE13371059874614	DICIEMBRE 2013	2.087,01 €
FE13371059874611	DICIEMBRE 2013	638,95 €
FE13371059539611	DICIEMBRE 2013	589,21 €
FE13371059874617	DICIEMBRE 2013	508,71 €
FE13371059874604	DICIEMBRE 2013	1.020,11 €
FE13371059874615	DICIEMBRE 2013	619,91 €
FE13371059987749	DICIEMBRE 2013	86,03 €
FE13371059874625	DICIEMBRE 2013	1.428,03 €
FE13371059672197	DICIEMBRE 2013	1.151,79 €
FE13371059628395	DICIEMBRE 2013	216,98 €
FE13371059874618	DICIEMBRE 2013	332,73 €
FE13371059539614	DICIEMBRE 2013	1.876,72 €
FE13371059874626	DICIEMBRE 2013	251,51 €
FE13371059874631	DICIEMBRE 2013	1.389,77 €
FE13371059874622	DICIEMBRE 2013	1.090,55 €
FE13371059539623	DICIEMBRE 2013	656,62 €
FE13371059539616	DICIEMBRE 2013	467,02 €
FE13371059539616	DICIEMBRE 2013	463,58 €
FE13371059874628	DICIEMBRE 2013	293,50 €
FE13371059987739	DICIEMBRE 2013	902,96 €
FE13371059539620	DICIEMBRE 2013	324,01 €
FE13371059987736	DICIEMBRE 2013	4.536,62 €
FE13371059539612	DICIEMBRE 2013	560,17 €
FE13371059874603	DICIEMBRE 2013	708,82 €
FE13371059539615	DICIEMBRE 2013	266,42 €
FE13371059987737	DICIEMBRE 2013	909,32 €
FE13371059874612	DICIEMBRE 2013	62,65 €

FE13371059628392

DICIEMBRE 2013

240,66 €

TOTAL GAS NATURAL SUR SDG, S.A: 43.563,15 €.

IMPORTE TOTAL GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. Y GAS NATURAL SUR SDG, S.A 54.860,07 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio y suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros de telefonía efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 5/14

OBJETO: Servicio de satélite acceso a Internet, suministros toip y suministros de telefonía, efectivamente efectuados a Edificios Municipales durante varios meses de 2013

ACREEDOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

C.I.F.: XXXXXXXXX

FACTURA N°	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
41K3C8000021	SUMINISTRO TOIP 2013	1.046,25 €
41K3C8000010	ACCESO A INTERNET SEPT. 2013	417,45 €
T00111562013K9956900	TELEFONIA VOZ Y DATOS OCT 2013	119.875,95 €

IMPORTE TOTAL: 121.339,65 €

Imputación a las Aplicaciones Presupuestarias y por los importes que se indican:

La cantidad de 1.046,25 €, a la Aplicación Presupuestaria 20405-92012-21300 “Conservación Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje”.

La cantidad de 120.293,40 €, a la Aplicación Presupuestaria 20405-92012-22200 “Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio y suministros.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros de telefonía efectuados que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. NÚM: 16/14

OBJETO: Servicio de satélite acceso a Internet, y suministros de telefonía, efectivamente efectuados a Edificios Municipales durante varios meses de 2013

ACREEDOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

C.I.F.: XXXXXXXXX

FACTURA Nº	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
41L3C8000002	INTERNET NOV. 2013	1.085,37 €
T00111562013L0474900	TELEFONÍA DICIEMBRE 2013	119.872,50 €

IMPORTE TOTAL: 120.957,87 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22200 “Servicios de Telecomunicaciones. Teléfonos”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, la Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 1953, de 4 diciembre de 2013, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios de adecuación de redes efectuados que, asimismo, se relacionan

EXPTE. NÚM: 26/14

OBJETO: Prestación del servicio de adecuación de redes, quinta entrega parcial, efectuados a edificios municipales durante el año 2013

ACREEDOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
C.I.F.: XXXXXXXXX

FACTURA N°	CONCEPTO	IMPORTE
41B4C8000012	AYUNTAMIENTO ADECUACIÓN DE REDES Y SERVICIOS 5ª ENTREGA PARCIAL	11.732,50 €

IMPORTE TOTAL: 11.732,50 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20405-92012-63300 “Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnica y utillaje”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 24/2014 para el reconocimiento de crédito a favor de MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L., MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U. POMPAS

FÚNEBRES LA ESPERANZA S.L. y FUNERARIA LOS ÁNGELES La Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor de los siguientes acreedores, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L., MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U. POMPAS FÚNEBRES LA ESPERANZA S.L. y FUNERARIA LOS ÁNGELES

Importe: 19.716,40 €

Concepto: Servicios funerarios de Beneficencia de acuerdo con las condiciones de la Ordenanza de Servicios Funerarios y Cementerios del Ayuntamiento de Sevilla.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

26.- Nominaciones de vías en los distritos San Pablo-Santa Justa, Este y Bellavista-La Palmera.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones y modificaciones de límites de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

JARDIN DE LAS HESPERIDES, espacio ajardinado en la calle del mismo nombre, según plano obrante en el expte. 152/2014.

DISTRITO ESTE

FAUSTINO GUTIERREZ ALVIZ, en sustitución de Profesor Faustino Gutierrez-Alviz y Armario, expte. 21/2014.

NELSON MANDELA, glorieta en la que confluyen las vías Emilio Lemos, Periodista Jose Antonio Garmendia, Taiwan y Capellan Leonardo del Castillo, según plano obrante en el expte. 65/2014.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

LAS CADENAS, plaza que recupera su nombre y sustituye a María Santísima del Dulce Nombre. Expte. 628/2012

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

27.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 11 de abril de 2014, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (385.429,87 €) correspondientes a gastos que ya se ha realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2014, en la partida presupuestaria 70000-342-62200.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, la Concejala Delegada de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad total TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (385.429,87 €, según el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2014

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.A.

CERTIFICACIÓN: Final.

FACTURA: 5293

FECHA: 19-03-2013

IMPORTE: 4.166,02

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 70000-342-62200

CONCEPTO: EXP. 2/2007. OBRAS MENORES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS DE LA ZONA ALCOSA-TORREBLANCA-SEVILLA ESTE

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.A.

CERTIFICACIÓN: Final.

FACTURA: 5292

FECHA: 17-01-2013
IMPORTE: 3.933,20
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 70000-342-62200
CONCEPTO: EXP. 3/2007. OBRAS MENORES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS DE LA ZONA NERVIÓN-SAN PABLO

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA S.A.

CERTIFICACIÓN: Final.

FACTURA: 5295

FECHA: 05-04-2013

IMPORTE: 3.676,33

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 70000-342-62200

CONCEPTO: EXP. 5/2007. OBRAS MENORES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS DE LA ZONA AMATE-ROCHELMABERT.

PROVEEDOR: SACYR S.A.U.

CERTIFICACIÓN: Final.

FACTURA: A11083500800001

FECHA: 11-08-2011

IMPORTE: 373.654,32

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 70000-342-62200

CONCEPTO: EXP. 71/2005. CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DEL C.D Y SOTANOS DE APARCAMIENTO EN C/ SAN LUIS. PARTE IMPUTABLE AL IMD DEL 52,81%.

TOTAL: 385.429,87

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

28.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deporte.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2012, acordó declarar una deuda que debería abonar la empresa “SANTA MARTA, S.L.” adjudicataria del contrato para la explotación de los servicios de restauración del complejo deportivo San Pablo de Sevilla (Expte. 6/2006 ps 1), en concepto de incumplimientos contractuales que asciende a la cantidad total de noventa y ocho mil setecientos noventa y uno con cuatro céntimos de euros (98.791,04 euros) en concepto de canon impagado, así como proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por la entidad, motivada por los incumplimientos contractuales, cuyo importe asciende a la cantidad de 66.000,00 euros.

La concesionaria presentó contra el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 4 de octubre de 2012 RECURSO DE ALZADA mediante escrito con fecha de entrada 16 de noviembre de 2012, y vistos los informes del Director del Distrito Nervión-Santa Justa de 27 de diciembre de 2012, de la Intervención de 10 de diciembre de 2012 y de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos de 31 de marzo de 2014, la Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada formulado por la empresa “SANTA MARTA, S.L.” adjudicataria del contrato para la explotación de los servicios de restauración del complejo deportivo San Pablo de Sevilla (Expte. 6/2006 ps 1), contra el Acuerdo de este Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, de fecha 4 de octubre de 2012, que acordó declarar una deuda que debería abonar la citada empresa, en concepto de incumplimientos contractuales que

asciende a la cantidad total de noventa y ocho mil setecientos noventa y uno con cuatro céntimos de euros (98.791,04 euros) en concepto de canon impagado.

SEGUNDO.- Indicar a la empresa “SANTA MARTA, S.L.” que el pago de la deuda deberá hacerlo efectivo de conformidad con lo establecido en la ORDENANZA FISCAL GENERAL SOBRE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN del Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los siguientes plazos:

1.- Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº ES47 2100 9166 7922 0008 7514 abierta en la entidad CAIXABANK a nombre del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (C.I.F. XXXXXX), haciendo la siguiente referencia: “CANON expediente Nº 6/2006 ps 1 del IMD”.

TERCERO.- Advertir a la entidad concesionaria de que una vez adquiera firmeza la resolución y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la deuda, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio, y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo previsto en el art. 28 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

29.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana en el Distrito Este.

A la vista de la solicitud de cambio de representantes remitida por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito Este, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como vocales Titular y Suplente, en su caso, a las personas que a continuación se indican, en representación del Grupo Político Municipal que asimismo se señala, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito que a continuación se menciona:

DISTRITO ESTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal de Izquierda Unida.
TITULAR	D. María Luisa Infantes Diánez, en sustitución de D. Juan Antonio Quirós.
SUPLENTE	D. Álvaro Gutiérrez Suárez, en sustitución de D. Santos Asensio Muñoz, de la titular Dª. María Luisa Infantes Diánez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

30.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de diversos distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Jefatura de Sección del Distrito Sur, comunicando cambios de representantes titular y suplente de la Asociación de Vecinos Giralda Sur – San Antonio, la Asociación Familiar Las Letanías, pertenecientes a la Junta Municipal del Distrito Sur; del presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Triana, comunicando el cambio de representante suplente de la Asociación Vecinal Santa Aña, perteneciente a la Junta Municipal del Distrito Triana; así como, la presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento del representante titular en la Junta Municipal de Distrito Sur; del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo nombramientos de titular y suplente en la Junta Municipal de Distrito Sur, así como en la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera y, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representantes Titular y Suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distrito que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO SUR	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Giralda Sur – San Antonio.
TITULAR	D. Francisco Javier Torres Rodríguez, en sustitución de D. José A. Guerrero Romero.
SUPLENTE	D. Santiago Pérez Martín, en sustitución de D. Francisco Javier Torres Rodríguez, del titular D. Francisco Javier Torres Rodríguez.
ENTIDAD	Asociación Familiar Las Letanías.
TITULAR	D. Juan Lobato Jiménez, en sustitución de D. Fernando Guzmán Vicente.
SUPLENTE	D. Carlos León Real, en sustitución de D. Manuel Aguilar Espinosa, del titular D. Juan Lobato Jiménez.
DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	Asociación Vecinal Santa Aña.
SUPLENTE	D. Justo Carmona Mesa, en sustitución de D. Juan de Dios Montañés Palacios, del titular D. José Antonio Vidal Durán.

SEGUNDO: Nombrar como representantes Titular y Suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distrito que se indican, a las personas pertenecientes a los grupos políticos municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D. José Vázquez Porto, en sustitución de D. Manuel Fernández Barreda.

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D. Antonio López Vargas, en sustitución de D. Francisco Muñoz Casero.
SUPLENTE	D. José Manuel Maldonado del Fresno, en sustitución D. Manuel Terrero Franco, del titular D. Antonio López Vargas.

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Socialista.
TITULAR	D. Jorge Jesús López Molina, en sustitución de D. Hugo Montalbán Ramos.
SUPLENTE	D. Hugo Montalbán Ramos, en sustitución D. Jorge Jesús López Molina, del titular D. Jorge Jesús López Molina.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

31.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por el Área de Participación Ciudadana, Sección Distrito Cerro-Amate, se ha instruido expediente 10/2014 para el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la empresa RAFAEL PAREJA, S.L.U.

Considerándose lo dispuesto en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2014 del Excmo. Ayto. de Sevilla, Base 20, dispone “El reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril exige:

- a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la

necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.

- b) La existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria (...).”

De otra parte, el art. 60 apartado 2º del R.D. 500/90, y concordante de la base 20 del presupuesto de ejecución, establece que “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito (...).”

En base a lo anteriormente expuesto y, ex 173.1 T.R.L.R.H.L. y Base 20 de Ejecución del Presupuesto, procede el abono de la factura presentada puesto que la prestación se realizó efectivamente, tal y como corroboran los informes obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone con carácter urgente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 10/2014

Objeto: Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas, castillos hinchables, módulos sanitarios dobles, mesas, sillas, equipos de sonido, generadores eléctricos y equipos de iluminación necesarios para la celebración de actividades socioculturales organizadas y/o subvencionadas por el Distrito Cerro-Amate durante el año 2013.

Acreedor: Rafael Pareja, S.L.U.

C.I.F.: XXXXXXXXX

Factura: 151

Importe: 350,66 €

Partida Presupuestaria: 70214 92401 48900

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

32.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a facilitar determinadas condiciones establecidas en el Plan de Pago a Proveedores. – ENMIENDA -

Por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se aprobó un procedimiento para el pago a proveedores de las entidades locales, por el que éstas debían comunicar todas sus obligaciones pendientes de pago a contratistas de obras suministros y servicios, pudiendo transformar deudas vencidas, líquidas y exigibles en deudas financieras a 10 años, previa valoración favorable de un plan de ajuste por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Del citado mecanismo de pagos se han desarrollado 3 fases aprobadas por los Reales Decretos-ley 4/2012, de 24 de febrero; 4/2013, de 22 de febrero, y 8/2013, de 28 de junio.

A finales de diciembre de 2013, se habían pagado 11.563,4 millones € correspondientes a 2.097.357 facturas de Entidades Locales de Andalucía, lo que ha permitido salvar a muchas PYMES y Autónomos.

Esta ha sido una de las medidas más importantes que ha puesto en marcha el Gobierno de Mariano Rajoy para ayudar a los ayuntamientos, pero no ha sido la única, ya que dentro del ambicioso programa de reformas emprendido por el Ejecutivo para salir de la crisis, destaca por su marcado carácter municipalista la adopción de medidas encaminadas a dotar de liquidez a los Ayuntamientos, favorecer el mantenimiento y prestación a los ciudadanos de los servicios públicos locales y apoyar la creación de empleo en unos momentos en que hace más falta que nunca.

En su apuesta por el municipalismo el Gobierno del Partido Popular ha puesto en marcha varias medidas con las que los entes locales se han beneficiado, como el aumento de 5 a 10 años para la devolución por parte de los ayuntamientos, de 6.000 millones de euros, a causa de las liquidaciones negativas de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009, y que fueron aprobados por el anterior gobierno socialista tratando de ocultar una crisis económica que era ya más que visible para todos.

Otra iniciativa para ayudar a los ayuntamientos y que recoge las demandas de los alcaldes y que favorecen el sostenimiento de su situación financiera, ha sido la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para permitir que los Ayuntamientos saneados puedan destinar el superávit a inversiones y al cumplimiento de otras obligaciones de pago, en sus municipios y no solo a amortización de su deuda.

También se ha aprobado el Real Decreto Ley de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, mediante el cual se ponen a disposición de los municipios que se encuentren en situaciones de especial dificultad un conjunto de medidas extraordinarias de apoyo a liquidez, de carácter temporal y voluntario, que les permita hacer frente a sus problemas económicos y ayudarles a cumplir con sus obligaciones fiscales y financieras.

Desde el Gobierno de la nación se van a continuar adoptando medidas para favorecer la liquidez y contribuir a la estabilidad presupuestaria de las entidades locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a facilitar, una vez más, las condiciones establecidas en el Plan de Pago a Proveedores, en lo que se refiere a ampliación del plazo de amortización a diez años, así como reducción del tipo de interés.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que, el Sr. Espadas formula la siguiente enmienda:

Sustituir la redacción del texto del acuerdo, por la siguiente:

“ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés.

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local”.

El Sr. Bueno Navarro acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés.

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local”.

33.- Propuesta para que se solicite mejoras en el nuevo Plan de Exclusión Social de la Junta de Andalucía para el Ejercicio 2014.

La Junta de Andalucía aprobó, mediante Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

El objeto del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía no era otro que establecer medidas de carácter urgente, destinadas a paliar situaciones de dificultad en el acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social, consolidar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y atender a las necesidades básicas de carácter alimentario de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección.

Este Plan Extraordinario de Acción Social generó expectativas en los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, en entidades y organizaciones Sociales, en Centros Educativos, en centros de Participación Activa del Mayor; abriéndose un abanico de posibilidades para atender las necesidades más básicas de muchos andaluces. Lo cierto y verdad es que la puesta en marcha ha generado dificultades por la premura y la precipitación en el desarrollo de programas y subprogramas, con dotaciones presupuestarias escasas y cuyos costes de gestión, han podido ser superiores incluso al provecho de quienes han sido sus beneficiarios.

Se ha evidenciado una escasa instrucción procedimental en general, lo que ha provocado que cada Ayuntamiento estableciera la que en función de sus posibilidades estimaba más conveniente, y un volumen de trabajo adicional, al que tienen los trabajadores sociales a lo largo del año, en los distintos programas que tramitan en los Servicios Sociales Comunitarios.

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014, el Gobierno Andaluz anunció la puesta en marcha de un nuevo Plan de Exclusión Social, por lo que han de mejorarse los criterios establecidos, la dotación presupuestaria de cada programa, y la tramitación de los expedientes, con el objetivo de para hacer más ágiles y eficaces las ayudas que en él se prevean.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Incrementar la dotación económica del Plan de Exclusión Social para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el personal especializado de refuerzo de las administraciones locales y diputaciones provinciales para gestionar todas las líneas y programas de ese nuevo Decreto de lucha contra la Exclusión Social, que en 2013 se han visto desbordados por la afluencia de solicitudes y expedientes.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa de Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, se reciba por los Ayuntamientos para destinarlo a las familias de exclusión social, priorizando aquellas que integren niños en edad escolar en lugar de hacerlo a través de centros escolares, ya que no todos cuentan con comedor escolar.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ampliación de la cobertura del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto en su duración como en su asignación económica, permitiendo el acceso a personas con dependencia severa y gran dependencia.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el nuevo Plan de Exclusión Social contemple un calendario de pago a las entidades locales, fijando así el adelanto del presupuesto destinado a cada corporación para que estas puedan acogerse y hacer efectivos los distintos programas del decreto.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que la Sra. Medrano formula las siguientes enmiendas:

- Añadir al acuerdo, como punto séptimo, el párrafo siguiente:

“Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España para que aporte una dotación económica extraordinaria destinada a este Plan de Exclusión Social 2014 de

la Junta de Andalucía que haga posible acometer todas las cuestiones que se están planteando en esta moción.

- Añadir al final del anterior punto séptimo (ahora octavo) lo siguiente:

“...y al Consejo de Ministros del Gobierno de España”.

La Sra. Pablo-Blanco no acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

34.- Propuesta para que se adopten diversas medidas destinadas al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. – VOTACIÓN SEPARADA -

15.334 personas figuran como paradas en las Oficinas de empleo del Distrito Sevilla Este- Alcosa-Torreblanca. Esto supone un incremento de 2.694 personas en relación con el mes de junio de 2011, un crecimiento superior a un 21 por ciento. Esta cifra por sí sola corrobora el fracaso como Alcalde de Juan Ignacio Zoido en el Distrito.

Para paliar esta situación, la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2014 aprobó el proyecto del Programa Andalucía Orienta de la Unidad nº4, ubicada en la barriada de Torreblanca de Sevilla, así como su puesta en marcha con el personal necesario para la ejecución del mismo. Asimismo se aceptó la subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada Unidad, cuyo importe ascendía a 131.979,06 €. La financiación municipal suponía a 57.113,00 €.

La Junta de Gobierno celebrada el día 11 de abril de 2014 ha renunciado a este programa de empleo.

La unidad activa del Programa Andalucía Orienta en Parque Alcosa finaliza el próximo día 21 de abril. Zoido ya ha anunciado que la Ley Montoro, “impide las aportaciones a los programas cofinanciados de empleo”. De acuerdo con esta tesis, es imposible que el Ayuntamiento pueda continuar con los programas de empleo que venían desarrollándose en el Distrito en colaboración con la Junta de Andalucía. Zoido alega que una ley que él mismo ha impulsado le impide actuar contra el paro como alcalde.

En su programa electoral, el partido Popular prometió la creación de un vivero de empresas en la nueva zona de expansión comercial que se está construyendo en los terrenos del antiguo mercadillo de Alcosa. La promesa hace tiempo que cayó en el olvido.

El Programa electoral con el que Juan Ignacio Zoido se presentó a las elecciones municipales de 2011, prometía un “modelo de gestión de cercanía al ciudadano, con las suficientes competencias para poder administrar eficazmente el Distrito.” Hoy, los ciudadanos que se acercan al Distrito, saben que si quieren arreglar un problema de tráfico, de urbanismo o con la hacienda municipal, lo más rápido y eficaz es dirigirse directamente a las Áreas de Tráfico, de Urbanismo o de Hacienda. Pedir al Distrito la solución de cualquier asunto municipal supone que el tiempo de espera en la resolución se incrementará en el tiempo del traslado de la documentación al servicio competente. La ventanilla del Distrito no es una ventanilla única, es una ventanilla previa al órgano con competencias reales. En 2014 el Presupuesto del Distrito, excluidos gastos de personal, ascendió a 1.243.688,42. El año anterior esta cifra ascendía a 1.825.404,87. Es decir el Presupuesto para el Distrito ha descendido un 32 por ciento.

En la agenda de prioridades del Programa electoral con el que Juan Ignacio Zoido se presentó a las elecciones de 2011, prometió la rehabilitación en un plazo de dos meses de las plazas de los sectores 9, 10 y 11 de Sevilla Este. En concreto, proponía la instalación de una valla perimetral, el cerramiento, puertas y el pintado de los bancos. En total, este proyecto se valoraba por el Partido Popular en 65.000 euros por plaza, es decir, un total 195.000 euros. El plazo de ejecución de este proyecto era de dos meses. De acuerdo con estas promesas, las obras en las plazas estarían finalizadas en el mes de septiembre de 2011. La Gerencia de Urbanismo y la empresa Fitonovo formalizaron el día 13 de octubre de 2013 (más de dos años después del plazo establecido en el programa electoral), un contrato para el cumplimiento de esta promesa. Cinco meses después de la formalización del

contrato, las obras no se han iniciado. De acuerdo con los pliegos del contrato, las obras debieron iniciarse en los quince días siguientes a su formalización. Nadie explica los porqués del retraso.

En el Programa electoral del Partido Popular en las elecciones de 2011, se afirmaba que se acometería la edificación o adecuación de dos nuevos Centros Cívicos en el Distrito, en la zona de Entrepuentes y en la barriada de San Ildefonso. Estas obras estaban condicionadas a las disponibilidades presupuestarias. Es evidente que si el Presupuesto del Distrito se reduce en un 32% es imposible acometer las obras de dos centros cívicos.

En el programa electoral con el que Juan Ignacio Zoido se presentó a las elecciones de 2011, nada se decía sobre las privatizaciones de las instalaciones deportivas del Distrito Este Alcosa Torreblanca. Se hablaba de la renovación de los vestuarios del Centro Deportivo Sendai. Se prometía que iba a completarse todo el recinto deportivo Demetrio Pichel (actuales instalaciones del Centro Deportivo San Roque Balompié) y se le iba a dotar de las infraestructuras e instalaciones deportivas necesarias. Todas las previsiones presupuestarias en relación con nuevas inversiones centros deportivos del Distrito están relacionadas de manera directa con la gestión privada de estos centros. Se invierte para maximizar la ganancia de las empresas concesionarias.

En el programa electoral del Partido Popular se hablaba de manera reiterada de la creación de la Policía de barrio. El primer punto del programa electoral relativo al Distrito Este Alcosa Torreblanca se refiere a este tema. De la renovación de la Policía Local solo conocemos que el procedimiento para la selección de los funcionarios de policía, está siendo investigado por un Juzgado de lo Penal por existir indicios de irregularidades.

Después de tres años de Gobierno del Partido Popular en la ciudad de Sevilla aún no se ha creado la plataforma reservada para aumentar la velocidad comercial así reducir los tiempos de espera en el tránsito de los autobuses hacia las diferentes zonas del Distrito. En materia de vivienda EMVISESA ha reducido su Presupuesto en más de un 80 % y su actividad se circunscribe a la venta de viviendas de épocas anteriores. El Programa de Zoido prometía un plan Integral de Actuación en viviendas sociales de Sevilla Este, con un conjunto de acciones sobre urbanismo, economía, convivencia, servicios públicos, educación, sanidad y mayores. En Sevilla Este, los problemas son más acuciantes en aquellas promociones de EMVISESA en las que sus residentes se ven más afectados por la crisis. Debido a problemas de construcción, la manzana Torrelaguna S-3 tiene problemas de humedad y carecen de

luz y de agua en las zonas comunes. EMVISESA no afronta adecuadamente estos problemas.

De la promesa de la creación de un espacio de ocio juvenil en el sector 10 comprendido entre la calle Flor de Gitanilla y la calle Fernanda Calado Rosales, ya nadie se acuerda.

El Alcalde tiene atada las manos por la Ley Montoro que le ha quitado las competencias. El Delegado del Distrito tiene atadas las manos por Zoido, que le ha quitado el Presupuesto y ha reducido sus funciones a la de relaciones públicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera necesario elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1º Crear un programa de empleo específico para el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, poner en marcha de manera inmediata la unidad del Programa Andalucía Orienta en Torreblanca y garantizar el desarrollo del programa en Parque Alcosa a partir del día 22 de abril.
- 2º Que se cree la Policía de Barrio del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- 3º Llevar a cabo aquellas acciones necesarias para la creación de una zona verde pública en el solar existente entre las calles Sacratif, Peña y Santa Pola (antiguo taller Michelin), con bancos, sistemas de iluminación, arbolado, zonas de ejercicio para mayores y equipamiento de esparcimiento infantil, así como la construcción en el mismo solar de un equipamiento público para la zona de Torreblanca.
- 4º Que de manera inmediata se proceda a la renovación total del aglomerado asfáltico de las calles Torrelaguna y Torremejias.
- 5º Iniciar los trámites para la resolución del derecho de superficie por el incumplimiento de los plazos de la Asociación REMAR del convenio firmado con el Ayuntamiento de Sevilla sobre la parcela municipal 11-2 del sector 11 del Plan Parcial nº 2 del Polígono Aeropuerto, y que esta parcela revierta de nuevo al Ayuntamiento de Sevilla para que pueda ser utilizada provisionalmente como aparcamiento.

- 6º Ejecutar aquellas acciones necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de los solares sin edificar ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca con objeto de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de los inmuebles de conformidad con la Normas Urbanísticas del PGOU.
- 7º Urbanizar, pavimentándola y dotándola de servicios y zonas verdes, en este ejercicio 2014, la plaza donde se asienta el mercadillo de Torreblanca y sus entradas para que puedan desarrollarse con normalidad la actividad de las/os comerciantes y, para que los vecinas y vecinos de Torreblanca puedan realizar sus compras y disfrutarla de forma limpia y segura.
- 8º Adoptar las medidas necesarias para que los inquilinos de viviendas de EMVISESA que acrediten insuficiencia de recursos puedan pagar sus rentas y los gastos de comunidad de arrendatario de manera que el alquiler no supere el 30% de sus ingresos para aquellas familias con rentas superiores a 1,5 IPREM pero inferiores a 2,5 veces el IPREM y de un 5% de sus ingresos en caso de que éstos sean inferiores a 1,5 veces el IPREM.
- 9º Que EMVISESA adopte, como propietaria, las medidas necesarias para el arreglo de las humedades de las viviendas de la Manzana de su propiedad Torrelaguna S-3 y para que las mismas dispongan de luz y agua en las zonas comunes.
- 10º Que se inicien los trámites para la contratación de las obras de renovación de los vestuarios e instalaciones del CD Sendai y el arreglo de las pistas exteriores del CD Torreblanca y se adecúen los precios públicos por el uso de las instalaciones deportivas a las circunstancias económicas personales de las usuarias y usuarios.
- 11º Que de manera definitiva se proceda al cumplimiento de los acuerdos del Pleno de 28 de septiembre de 2012 para la cesión de espacios del primitivo local de la Escuela Taller de Parque Alcosa a la Asociación de la Tercera Edad y Pensionista “Encina Real” a la Comisión Vecinal, a la Hermandad del Divino Perdón y a la Tertulia Flamenca JUMOZA 3.
- 12º Que se proceda a la reurbanización de las calles Beata Ana María Javouhey, trasera de Ildfonso Marañón Lavín con CD Ontur, calle Aldaya junto a las viviendas y Plaza del cementerio en Sevilla Este.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que la Sra. Medrano solicita la votación separada de los puntos del acuerdo.

El Sr. Espadas acepta la votación separada.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación los puntos 2º, 4º, 6º, 7º, 9º y 11º del acuerdo y no formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto 5º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los puntos 1º, 3º, 8º, 10º y 12º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “Que se cree la Policía de Barrio del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- 2º Que de manera inmediata se proceda a la renovación total del aglomerado asfáltico de las calles Torrelaguna y Torremejías.
- 3º Ejecutar aquellas acciones necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de los solares sin edificar ubicados en el Distrito Este- Alcosa-Torreblanca con objeto de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de los inmuebles de conformidad con la Normas Urbanísticas del PGOU.
- 4º Urbanizar, pavimentándola y dotándola de servicios y zonas verdes, en este ejercicio 2014, la plaza donde se asienta el mercadillo de Torreblanca y sus entradas para que puedan desarrollarse con normalidad la actividad de las/os comerciantes y, para que los vecinas y vecinos de Torreblanca puedan realizar sus compras y disfrutarla de forma limpia y segura.
- 5º Que EMVISESA adopte, como propietaria, las medidas necesarias para el arreglo de las humedades de las viviendas de la Manzana de su propiedad Torrelaguna S-3 y para que las mismas dispongan de luz y agua en las zonas comunes.
- 6º Que de manera definitiva se proceda al cumplimiento de los acuerdos del Pleno de 28 de septiembre de 2012 para la cesión de espacios del primitivo local de la Escuela Taller de Parque Alcosa a la Asociación de la Tercera Edad y Pensionista “Encina Real” a la Comisión Vecinal, a la Hermandad del Divino Perdón y a la Tertulia Flamenca JUMOZA 3”.

35.- Propuesta para que se ponga en marcha los programas de empleo que cuentan con financiación de la Junta de Andalucía. – VOTACIÓN SEPARADA -

Los principios que inspiran le ley 27/2013 de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local pueden ser más o menos compartidos. Así, desde nuestra perspectiva, el objetivo básico recogido en su ley de motivos de “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”, es un presupuesto ideológico que no compartimos en absoluto. No obstante, lo que parece compartir todo el que se enfrenta a su aplicación, es la idea de que la ley es confusa, contiene contradicciones, que su interpretación es

susceptible de cambiarse de acuerdo con su intérprete, y que la técnica legislativa con la que se construye es deficiente.

En este marco normativo difícilmente descifrable, la Junta de Gobierno Local convocó el pasado 25 de febrero Junta de Gobierno Local extraordinaria que tenía como objeto la puesta en marcha de las Escuelas-Taller denominadas Reimaginasur, Torreblanca y Alcosa, la aceptación de la subvención para el proyecto denominado “Experiencias Profesionales para el Empleo”, y su puesta en marcha y aceptar subvención para el proyecto denominado “Andalucía Orienta”, y aprobar su puesta en marcha. En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de abril el Gobierno Local ha renunciado a las subvenciones del EPES y del Orienta. El motivo es que la Ley 27/2013 impide al ayuntamiento el ejercicio de competencias en materia de empleo. Así, en un mes y medio, el Gobierno municipal ha afirmado en la Junta de Gobierno Local lo uno y su contrario.

En junio de 2011 había en la ciudad de Sevilla 76.689 registradas como paradas en el servicio Andaluz de Empleo. En marzo de 2014 esta cifra se eleva a 91.925. El incremento es exactamente del 19,87%. Ante esta situación, de acuerdo con la interpretación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla, la ley de reforma local impulsada, entre otros, por el Alcalde de Sevilla, impide a los ayuntamientos intervenir en este tema: las competencias son de la Junta de Andalucía. Zoido ha fracasado en sus políticas de empleo en Sevilla. La solución no es cambiar las políticas de empleo, sino quitarse de en medio el problema: si no tengo competencias nadie puede reprocharme que no combato el paro.

Muchas de las personas que se encuentran en el paro ya no tienen prestaciones. Otras están a punto de agotarlas. Ha aumentado el número de personas en exclusión social.

La demanda para acceder a los programas de orientación y acompañamiento socio-laboral, formación para el empleo, prácticas profesionales en empresas y apoyo a iniciativas de autoempleo, se ha incrementado en casi un 300% respecto a años anteriores.

El Programa Experiencias Profesionales en Empresas está paralizado desde el pasado mes de enero. En este proyecto se becó para la realización de prácticas a un total de 120 personas, siendo atendidos gracias a su funcionamiento un total de 1.200 personas en la ciudad de Sevilla. El índice de inserción laboral obtenido por el proyecto es del 35,66 %, lo que supone un total de 490 personas que han salido de las listas del paro. Estos datos han hecho que sea distinguido con el premio a la calidad por la Unión Europea de la que provienen los fondos. El acuerdo de la Junta de

Gobierno Local celebrada el pasado día 25 de febrero, suponía su puesta en marcha con el personal necesario para la ejecución del mismo. Asimismo se aceptaba la subvención concedida por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, por importe de 286.381,58 € y la aportación municipal de 74.193,41 €.

En el marco del programa Andalucía Orienta, funcionan actualmente 5 unidades que estarán activas hasta el 21 de abril 2014. En estas unidades han sido atendidas más de nueve mil personas entre los meses de abril de 2013 y marzo de 2014, habiendo superados los objetivos previstos en un 300 por ciento. Estas unidades tienen previstas su financiación en el Presupuesto municipal y la subvención de la Junta de Andalucía está concedida.

La Unidad de Torreblanca tiene pendiente su apertura desde Enero de 2014, una vez concedida la subvención de la Junta de Andalucía. El acuerdo del pasado 25 de febrero suponía aprobar el proyecto del Programa Andalucía Orienta de la Unidad nº4, ubicada en la barriada de Torreblanca de Sevilla, así como su puesta en marcha con el personal necesario para la ejecución del mismo. Asimismo se aceptó la subvención concedida por la Junta de Andalucía para la citada Unidad, cuyo importe asciende a 131.979,06 €. La financiación municipal ascendía a 57.113,00 €.

El programa “Coordinación y Dinamización en red de itinerarios de inclusión social y participación socioeconómica” (Programa EDEM), tenía como objetivo facilitar la transición a los recursos de dinamización, formación, empleo y educación de las personas más vulnerables del Polígono Sur. El proyecto fue aprobado por la Junta de Andalucía el pasado mes de noviembre y tiene un presupuesto aprobado para el año 2014 de 174.841,07. Durante el plazo de ejecución del proyecto se tiene previsto atender a más de 5.000 personas. Su ejecución está pendiente de inicio. La Junta de Andalucía ha concedido una subvención de 1.032.713,79 euros, para un proyecto con una duración de 36 meses.

Consideramos que es necesario no sólo mantener las líneas de colaboración y apoyo abiertas hasta la fecha, sino reforzarlas con nuevas actuaciones que permitan superar, o al menos paliar, la situación de desigualdad y marginación que sufren amplios colectivos de esta zona de la ciudad. Nadie puede entender que lo que era lícito a finales de febrero, sea inviable jurídicamente en el mes de abril. Nadie puede entender, que los ayuntamientos carezcan de competencias en materia de empleo.

Con fecha 18 de marzo de 2009, el Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Sevilla y el Comisionado para el Polígono Sur firmaron un Protocolo General de Colaboración para la creación del Centro de Orientación y Dinamización de Empleo del Polígono Sur (CODE). De este modo se vino a

reconocer e impulsar los esfuerzos de coordinación y buenas prácticas alcanzadas por los distintos programas y órganos de gestión en un solo Centro. El CODE tendrá funciones en tanto se desarrollen programas de empleo en el Polígono Sur. La falta de continuidad del proyecto Andalucía Orienta implicaría de manera automática el cierre del CODE.

En el Pleno del pasado mes de febrero, se aprobó una propuesta del Grupo Municipal Socialista para “impulsar un plan de empleo con fondos propios para dar continuidad a los contratos de trabajo formalizados en el marco de aplicación del Plan Andaluz contra la exclusión social, siempre que esto sea operativa, técnica y legalmente factible.” Asimismo se instaba a la Junta de Andalucía “a poner en marcha la segunda fase del Plan Andaluz de Contratación de personas en peligro de exclusión social, con el objeto de realizar contratos con nuevos beneficiarios y manifestar la voluntad municipal de cofinanciar dicho Programa, siempre que esto sea operativa, técnica y legalmente factible”. A la fecha de redacción de esta propuesta se desconoce cualquier acto encaminado a poner en práctica lo aprobado el pasado mes de febrero.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y por petición de las personas que trabajan en los programas de empleo (Plataforma Emergencia-35) considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDOS

- 1º Dar cumplimiento al acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local reunida el 25 de febrero de 2014, en referencia a la puesta en marcha de experiencias profesionales EPES, aceptar la subvención de 286.381 euros de la Junta de Andalucía, aprobar la aportación municipal de 74.195 euros y poner en marcha el programa.
- 2º Dar cumplimiento al acuerdo aprobado en Junta de gobierno local del 25 de febrero de 2014 en referencia a la Unidad número 4 de Andalucía Orienta ubicada en la calle Salvador Valverde, aceptar la subvención de 286.281 euros, realizar la aportación municipal de 57.113 euros y poner en marcha el programa.
- 3º Garantizar la continuidad y el funcionamiento en 2015 del programa Redes con una subvención de 7.432.666 y una aportación municipal de 1.486.533

- 4º Poner en marcha el programa de Coordinación y Dinamización en red de itinerarios de inclusión social y participación socioeconómica del Polígono Sur aprobado el 30 de noviembre de 2013 con una subvención de 1.032.713 euros de la Junta de Andalucía y 524.523 euros del Ayuntamiento de Sevilla.
- 5º Dotar de personal, recursos y programas el Centro de Orientación y Dinamización de Empleo del Polígono Sur de forma que se garantice la continuidad de su actividad y en el año 2015, una vez que concluya el actual programa de Andalucía Orienta.
- 6º Garantizar la continuidad como centros de orientación y formación al desempleado de los espacios hasta ahora utilizados por Andalucía Orienta en Torreblanca, Alcosa, Norte, San Pablo y Amate a partir del 21 de abril y en 2015 una vez que concluya el actual programa co-financiado y aceptar la subvención y poner en marcha sus unidades.
- 7º Dar cumplimiento al acuerdo plenario de febrero de 2014 y poner en marcha un plan de empleo con fondos propios para dar continuidad a las personas contratadas en el marco del plan andaluz contra la exclusión social.
- 8º Instar al Gobierno de España a la derogación inmediata de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y se inicien los trámites para la redacción de una nueva ley de modificación de la Ley de Bases del régimen Local y de la Ley Reguladora de las haciendas locales desde el respeto a la autonomía local y con reconocimiento expreso de la competencias municipales en materia de empleo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Sr. Serrano solicita la votación separada de los puntos del acuerdo.

El Sr. Espadas acepta la votación separada.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación los puntos 3º y 7º del acuerdo y no formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto 4º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los puntos 1º, 2º, 5º, 6º y 8º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º “Garantizar la continuidad y el funcionamiento en 2015 del programa Redes con una subvención de 7.432.666 y una aportación municipal de 1.486.533
- 2º Poner en marcha el programa de Coordinación y Dinamización en red de itinerarios de inclusión social y participación socioeconómica del Polígono Sur aprobado el 30 de noviembre de 2013 con una subvención de 1.032.713 euros de la Junta de Andalucía y 524.523 euros del Ayuntamiento de Sevilla.
- 3º Dar cumplimiento al acuerdo plenario de febrero de 2014 y poner en marcha un plan de empleo con fondos propios para dar continuidad a las personas contratadas en el marco del Plan andaluz contra la exclusión social”.

36.- Propuesta para que el Ayuntamiento muestre su rechazo a la privatización de AENA Aeropuertos.

En 2010 el gobierno del PSOE planteó una profunda reordenación de AENA a través del RDL 13/2010 de 3 de diciembre. Los ejes de dicha reordenación eran los siguientes:

- a) Separación de la actividad de Navegación Aérea (que quedaría en el Ente Público AENA) de la de Aeropuertos (que pasaría a AENA Aeropuertos S.A.). En el mismo se establece la posibilidad de dar entrada en el capital de AENA Aeropuertos al capital privado (inicialmente se habló del 49%).
- b) Privatización de algunas de las Torres de Control de Aeropuertos.
- c) Posibilidad de gestión individualizada de cada aeropuerto, bien desarrollando filiales de AENA Aeropuertos S.A., o bien dando en concesión administrativa los aeropuertos más rentables y con mayor volumen de negocio.

En 2012, con el PP ya en el Gobierno, el Ministerio de Fomento y AENA hacen público el llamado “Plan de Eficiencia Aeroportuaria” que incluía un ERE con hasta 1.500 adscripciones en sus diferentes fases. Tras la negociación del Plan de Eficiencia en declaraciones diversas en prensa, el Ministerio de Fomento y la dirección de AENA apuntaban a la posibilidad de privatización parcial de AENA Aeropuertos.

Inicialmente se dijo que había intención de que la privatización fuese de un máximo del 30%-40% de las acciones, pero el Presidente de AENA afirmó posteriormente que con la privatización de la minoría de las acciones “no logran una valoración atractiva en los mercados”, pues no conllevaría la gestión, y que estudian ir a la privatización de la mayoría del capital “porque permitiría la entrada de socios industriales potentes que, teniendo la gestión, estarían en disposición de hacer una valoración-precio adecuada”.

Finalmente se confirma la intención de privatizar más del 50%. En la solicitud de informe al Consejo de Privatizaciones se habla del 60% (30% a inversores institucionales y 30% a bolsa).

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida vemos con pesar cómo el Ministerio de Fomento cede irresponsablemente la gestión del sector aeroportuario a los intereses privados, resultando alarmante comprobar que no ha tenido en cuenta el impacto de esta operación en la actividad económica, especialmente en un momento en que la gestión pública de los aeropuertos es determinante en el futuro próximo, para salir de la actual situación de crisis económica. En concreto en la ciudad de Sevilla, el empleo directo que genera el aeropuerto de San Pablo roza los 1.500 puestos de trabajo; a lo que habría que sumar todo el empleo indirecto tanto de servicios como del polo industrial que supone la factoría de Airbus y todas sus empresas auxiliares.

La privatización tiene aparejada consecuencias inmediatas como un inevitable aumento de las tasas, -para incrementar los ingresos y satisfacer los intereses de los inversores-, con el consiguiente perjuicio para el usuario, la economía y el turismo; así como la reducción de las inversiones con el consecuente empeoramiento de la seguridad, de la calidad y de la continuidad del servicio.

El Gobierno renuncia a convertir los aeropuertos en motores del desarrollo económico, perjudicando la principal industria del país: el turismo, generando la sustitución del monopolio público por otro privado y sustituyendo el interés general por interés de unos pocos.

En estos momentos tan difíciles para la economía del país, la gestión pública estatal y en red que permite mantener unos estándares mínimos de servicio y calidad homogéneos, es el único modelo que garantiza la transparencia y la participación de los agentes afectados en la toma de decisiones, la no dependencia de las estrategias del mercado a la hora de prestar el servicio público, la garantía de accesibilidad, universalidad y la continuidad del servicio al margen de los ajustes coyunturales o estructurales del mercado.

El modelo que plantea el gobierno, ya se lleva a cabo en otros países y ha sido analizado por Comisiones de la Competencia para determinar si la posición de dominio del capital privado sobre los aeropuertos perjudica el servicio de pasajeros y de empresas por la posible falta de inversiones y mejoras en sus aeródromos. Responsables institucionales de esos países, han calificado en su momento la gestión que ahora propone el gobierno del PP como una vergüenza para sus ciudades. El propio Nobel de Economía Stiglitz, dijo respecto de un operador privado como la BAA, "que no obtiene ningún beneficio económico de hacer lo que debería y el resultado es que sus beneficios aumentan a costa del bienestar de los pasajeros y de los propios beneficios de las aerolíneas, con lo que la sociedad en su conjunto sale perjudicada".

Tanto los sindicatos como las asociaciones de consumidores han iniciado una campaña de información sobre las verdaderas consecuencias de la privatización de AENA:

- Fuerte incremento de las tasas aeroportuarias en los próximos años, al igual que ha sucedido con la liberalización de sectores como la electricidad, el gas y las gasolinas.
- Un drástico empeoramiento de la calidad y seguridad del servicio público, con el consiguiente incremento de las reclamaciones de los usuarios de los aeropuertos.
- El peligro de supresión de las rutas que no sean rentables económicamente para los inversores, aunque si lo sean social y económicamente para el entorno y los ciudadanos a los que se debe garantizar la movilidad y conectividad.
- Pérdida de empleo y precarización del trabajo en el sector.
- Cierre de instalaciones.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida vemos imprescindible que se impulse un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que necesitamos, en el que se ponga en valor el papel que desempeñan los aeropuertos públicos para el ejercicio del derecho a la movilidad y conectividad de los ciudadanos y en el desarrollo económico regional, el empleo, la actividad económica y el turismo.

Este debate es más que necesario en Sevilla, donde el aeropuerto es pieza clave del sector turístico, y motor económico de nuestra ciudad. El Aeropuerto de Sevilla no puede permitirse más recortes ni más ataques al empleo, ya que hemos de recordar que durante el último año se ha destruido empleo en prácticamente todos los sectores que lo integran: handling, limpieza, puntos de información, seguridad, mantenimiento, los trabajadores de las cafeterías, AENA Aeropuertos...

Es evidente que lo que se juega la ciudad de Sevilla en este conflicto es una cuestión estratégica a medio y largo plazo. La necesidad de mantener la gestión pública del Aeropuerto, es algo que debe asumir como propio el Ayuntamiento de Sevilla, ya que es la única garantía de que el futuro del Aeropuerto de San Pablo no

quede hipotecado en manos de grupos privados cuyos intereses globales chocan con el interés general y con el interés de la ciudad.

Por todo ello el Grupo de IULV-CA en el Ayuntamiento de Sevilla propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Sevilla muestra su total rechazo a la privatización de AENA Aeropuertos por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de nuestra Ciudad la sumisión a intereses privados del Aeropuerto de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

37.- Propuesta para que el Ayuntamiento muestre su apoyo a la comunidad de Personas Sordas. – VOTACIÓN SEPARADA Y ENMIENDA -

La Asociación Cultural de Personas Sordas de la Provincia de Sevilla (en adelante A.C.S.S.) es una Organización No Gubernamental que nace en 1935 como entidad sin ánimo de lucro y con fines sociales: combatir las barreras con las que se encuentran las personas sordas en el desarrollo de su vida diaria.

La ACSS está adherida a la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS) y siendo miembro del Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad de la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sevilla.

Entre sus objetivos y actividades están:

- Trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas sordas y de sus familias, en todos los aspectos que puedan surgirle: educación, familiar, laboral...
- Trabajar para conseguir el reconocimiento legal y social adecuado para la Lengua de Signos Española (LSE), así como impulsar su investigación y difusión.

- Conseguir un marco legal que permita la plena igualdad y participación social de las personas sordas.
- Impulsar el pleno acceso de las personas sordas a todos los niveles del sistema educativo, fomentando el bilingüismo-biculturalismo.
- Fomentar la autonomía y la independencia de las personas sordas y la eliminación de las barreras de comunicación.
- Fomentar y dinamizar las actividades culturales dentro del movimiento asociativo de personas sordas., en especial las relacionadas con la historia, la cultura y la lengua de la comunidad sorda.
- Sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y demandas de las personas sordas y de sus familias.
- Asumir la defensa y representación de aquellos sectores que presenten una realidad específica dentro de la comunidad sorda por motivos de género, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia...
- Potenciar y dar continuidad a los servicios de intérpretes de Lengua de Signos en todos los ámbitos de la vida. Así mismo, velar por una adecuada formación de los intérpretes.
- Colaborar con las entidades públicas y privadas cuyos objetos o programas sean afines a la Asociación Cultural de Personas Sordas de la Provincia de Sevilla.

La ACSS se encuentra en una situación económica muy complicada siendo imprescindible aumentar la plantilla de ILSEs en función de la gran demanda de servicios de interpretación en la provincia de Sevilla. Estos profesionales actúan de puente comunicativo entre las personas sordas y las personas oyentes, y sin ellos no se podrían paliar muchas de las barreras comunicativas diarias con las que se encuentran las personas sordas.

Durante el ejercicio anterior, el Ayuntamiento de Sevilla denegó a la ACSS la subvención para la atención y la reinserción sociolaboral de colectivos vulnerable y, en el ejercicio que nos ocupa, la subvención solicitada en la convocatoria pública “Sevilla Solidaria 2014”.

La ACSS intenta, por todos los medios, seguir ofreciendo el servicio de interpretación de lengua de signos española en función de los recursos humanos disponibles. Se entiende que dicho servicio debe ser ofrecido por la Administración Pública a sus ciudadanas sordas y ciudadanos sordos, pero a falta de ello la ACSS asume dicho servicio, con lo cual los recortes económicos y/o la denegación de subvenciones para la contratación de ILSEs contradice los pilares básicos propuestos en la Ley 11/2011, de 5 diciembre, por la que se regula el uso de Lengua de Signos

Española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

La ACSS se ve imposibilitada para abonar los costes del arrendamiento del local en el que está ubicada. Dicho local permite a los distintos departamentos de la ACSS estar en funcionamiento activo, siempre con el fin último de ofrecer a las personas sordas y sus familias servicios de calidad basados en información, orientación y asesoramiento laboral, educativo, social, ayudas para personas mayores sordas, tutorización para personas jóvenes sordas, acompañamiento a mujeres sordas que se encuentran en situaciones de desamparo, etc.

Se inicia el servicio de atención telefónica 010 dirigido a las personas sordas y/o con discapacidad auditiva, sin previa consulta a las asociaciones representativas de las mismas.

La Asociación tiene, desde hace tiempo, firmado un convenio con la colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla para cubrir el servicio de ILSEs, convenio que no se cumple de forma satisfactoria por parte del gobierno municipal (se adjunta copia del convenio) que en ningún momento se ha puesto en contacto con la ACSS en lo que se refiere al servicio de atención telefónica 010 dirigido a personas sordas o con discapacidad auditiva. La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), entidad a la que está afiliada la FAAS, dispone del Svisual (Servicio de Videointerpretación en Lengua de Signos Española) financiado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, servicio que realiza de forma eficaz y eficiente las mismas funciones que el servicio de atención telefónica 010 implantado. La ACSS entiende que de esa manera se duplica el servicio y los costes de forma innecesaria.

De ahí la importancia de contar con la ACSS para recabar información detallada de todos los servicios que ofrecen las entidades representativas de personas sordas o con discapacidad auditiva, con la finalidad de sacar más partido a los servicios y recursos ya implantados, puestos en ejecución y evaluados. Todos esos servicios y recursos están creados teniendo en cuenta la realidad comunicativa de las personas sordas, por lo que la garantía y fiabilidad que ofrecen son altas.

El acuerdo sobre accesibilidad dirigido a la comunidad sorda, impulsado por IU y votado por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2013, no se cumple especialmente en lo referente a la contratación de Intérpretes de Lengua de Signos Española (I.L.S.E.)

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de

los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento convoque a las asociaciones representativas de la comunidad sorda para analizar la implantación y el funcionamiento del servicio de atención telefónica 010.

2º.- Que el Ayuntamiento dé cuenta a las asociaciones representativas de la comunidad sorda de los motivos de la denegación de la subvención para la atención y inserción sociolaboral de colectivos vulnerables por parte del Ayuntamiento.

3º.- Que el gobierno municipal dé cumplimiento al acuerdo sobre accesibilidad que elimina las barreras de comunicación a las que se enfrentan diariamente las personas sordas, especialmente en lo relativo a la contratación de ILSES.

4º.- Que se proceda a la cesión de un espacio físico homologado para que la asociación pueda ofrecer sus servicios y desarrollar las actividades correspondientes, con el fin de poder contribuir a la realización de su actividad en beneficio de las personas sordas y/o de sus familias.

5º.- Que el Ayuntamiento cumpla la Ley 11/2011, de 5 diciembre, por la que se regula el uso de Lengua de Signos Española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que, el Sr. Pérez García, solicita la votación separada de los puntos del acuerdo, y formula la siguiente enmienda:

Añadir, al final del punto 3º del acuerdo, el siguiente texto: "...según los principios de igualdad y libre concurrencia que se establecen en la normativa vigente".

El Sr. García Martínez acepta la votación separada y la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación los puntos 1º, 2º, 3º y 5º del acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el punto 4º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Que el Ayuntamiento convoque a las asociaciones representativas de la comunidad sorda para analizar la implantación y el funcionamiento del servicio de atención telefónica 010.
2. Que el Ayuntamiento dé cuenta a las asociaciones representativas de la comunidad sorda de los motivos de la denegación de la subvención para la atención e inserción sociolaboral, de colectivos vulnerables por parte del Ayuntamiento.
3. Que el gobierno municipal dé cumplimiento al acuerdo sobre accesibilidad que elimina las barreras de comunicación a las que se enfrentan diariamente las personas sordas, especialmente en lo relativo a la contratación de ILSES, según los principios de igualdad y libre concurrencia que se establecen en la normativa vigente.
4. Que el Ayuntamiento cumpla la Ley 11/2011, de 5 diciembre, por la que se regula el uso de Lengua de Signos Española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía”.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines; Hacienda y Administración Pública, y por los Grupos Políticos de los Partidos Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, se formulan siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando

al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Tomar conocimiento de la propuesta de “Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla. Implantación nuevo artículo XXXIV – Área AP-18. Deportivo-Ocio-Cultural y Gran Superficie Minorista”.

La Autoridad Portuaria de Sevilla ha formulado una propuesta para la innovación del Plan Especial del Puerto de Sevilla, denominada “Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla. Implantación nuevo artículo XXXIV – Área AP-18. Deportivo–Ocio–Cultural y Gran Superficie Minorista”, cuyo objetivo es la implantación -en un suelo actualmente calificado por aquél como área de usos mixtos de muelles o concesiones, para almacenamiento y grupaje (artículo XXVII) e industria escaparte (artículo XXXIV)- de usos Deportivo – Ocio – Cultural y Gran Superficie Minorista.

La propuesta está compuesta de una memoria justificativa, un texto de articulado y un plan de movilidad.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: Tomar conocimiento de la Propuesta presentada por la Autoridad Portuaria de Sevilla denominada “Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla. Implantación nuevo artículo XXXIV – Área AP-18. Deportivo–Ocio–Cultural y Gran Superficie Minorista”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

B.- Aprobar el documento denominado al “Proyecto de Convenio Urbanístico para la innovación del PGOU de Sevilla en la zona de las instalaciones de la Fábrica de Altadis S.A.U.”

El Plan General de la Ciudad contempla los terrenos que albergaban las antiguas instalaciones de la Fábrica de Tabacos, titularidad de Altadis, S.A.U., con uso de Industria Singular.

Las actuales instalaciones permanecen en desuso desde el año 2007 en que se cerró la Fábrica, configurándose como un enclave industrial desfasado, integrado en la malla del suelo urbano consolidado de la Ciudad mayoritariamente de tipología residencial.

Este anacronismo en la calificación urbanística de estos terrenos que no se corresponde por tanto, con su actual uso, ni con los usos urbanísticos predominantemente residenciales del entorno motivó que se emprendiera un proceso de negociación con la Entidad propietaria de los terrenos a fin de consensuar una propuesta de ordenación que permitiese asegurar la correcta integración urbanística de los citados terrenos.

Esta concertación se ha llevado a cabo en el marco legal del art. 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración urbanística.

El proceso negociador se ha plasmado en un principio de acuerdo suscrito el pasado 31 de marzo entre el representante de la Entidad propietaria y el Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad, bajo la denominación "*Proyecto de Convenio Urbanístico para la innovación del PGOU de Sevilla en la zona de las instalaciones de la Fábrica de Altadis, S.A.U.*", que ha de ser sometido a tramitación administrativa conforme a las prescripciones establecidas en la legislación urbanística para que pueda alcanzar la naturaleza de Convenio urbanístico de planeamiento que requerirá su posterior formalización y firma.

El ajuste de la calificación urbanística que se propone de uso de Industria Singular a Servicios Terciarios y Equipamientos requerirá la correspondiente innovación del Plan General para su materialización, sujetándose tras su consideración como suelo urbano no consolidado, según las prescripciones legales, al necesario Planeamiento Especial de Reforma Interior del ámbito que habrá de tramitarse y su desarrollo a través de los procesos de gestión (Proyecto de Reparcelación) y de ejecución (Proyecto de Urbanización).

Asimismo la propuesta urbanística que contiene el Documento suscrito supone incorporar al Dominio Público Municipal el edificio principal de la Fábrica así como el ocupado por la Hermandad y Capilla de Las Cigarreras y una parcela de nueva creación de 833 m², lo que supone un total de 6.205 m²s calificados de

equipamientos. Asimismo supone incorporar espacios libres de dominio y uso público de 15.585 m², recuperándose así para el uso público la llamada plataforma de ribera EL-1 y viarios peatonales y compartidos de 4.476 m²s.

Finalmente, en concepto de recuperación de plusvalías, la Administración Municipal recibiría 8.176 m²t de edificabilidad lucrativa de uso Servicios Terciarios libre de cargas y gravámenes, totalmente urbanizada y localizada en parte del actual edificio de oficinas -7.176 m²t- zona ST-3 del plano del Documento y 1.000 m²t en parcela de nueva ordenación, denominada ST-2 del plano.

Visto cuanto antecede procede dar al Documento suscrito "*Proyecto de Convenio Urbanístico para la innovación del PGOU de Sevilla en la zona de las instalaciones de la Fábrica de Altadis, S.A.U.*" la tramitación prevista en la legislación urbanística en concreto en los arts. artº. 30.2, 39.2, 41.3, 95.2.2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consecuencia de todo ello, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el documento suscrito el pasado 31 de marzo entre el Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad y el Sr. Consejero Delegado de la Entidad Altadis, S.A.U. denominado "*Proyecto de Convenio Urbanístico para la innovación del PGOU de Sevilla en la zona de las instalaciones de la Fábrica de Altadis, S.A.U.*".

SEGUNDO.- Acordar su tramitación reglamentaria con sometimiento a información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS mediante anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen al "*Proyecto de Convenio urbanístico*" que se aprueba.

TERCERO.- Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado se procederá a la aprobación del Convenio urbanístico y a su posterior firma para proceder a su publicación y correspondiente depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos. Sección Convenios.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

C.- Aprobar, definitivamente, la Modificación del Anexo de Inversiones en el Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 622.00, prevista para “Edificios y otras construcciones”, como consecuencia de la transferencia de crédito negativa ordenada desde la citada partida presupuestaria a la partida 619.00, prevista para “Actuaciones generales de reposición”, por importe total de 400.000,00 euros, con el fin de financiar mayores inversiones en el programa Sevilla Soluciona.

De conformidad con lo expuesto, el Interventor que suscribe tiene el deber de informar, en relación con la modificación presupuestaria propuesta, de que la Base 10ª, de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 622.00 prevista para “Edificios y otras construcciones”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden,

Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

D.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa BBV AUTORENTING, S.A., por importe de 261.463,14 euros, correspondientes al arrendamiento de vehículos para el Servicio de Policía Local mediante contrato de renting.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 04 de diciembre de 2013, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de la empresa BBV AUTORENTING, S.A. por importe de 261.463,14 euros, correspondiente al arrendamiento de vehículos para el Servicio de Policía Local mediante contrato de renting.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto presupuestaria 20401-13202-20400.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a modificar la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, así como, para que se inicien los trámites para la modificación de la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

- RECHAZADA LA URGENCIA -

En el comercio tradicional las características del local de negocio, su ubicación dentro del barrio, el conocimiento de los vecinos, el rótulo y demás elementos distintivos del establecimiento forman parte del fondo de comercio del pequeño empresario que conserva la empresa familiar a pesar de las dificultades económicas. Este activo inmaterial y la propia pervivencia de muchos negocios corren peligro en la actualidad.

El día 1 de enero de 1995 entró en vigor la ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. De acuerdo con su disposición transitoria tercera, muchos contratos de arrendamiento de local de negocio de los llamados de renta antigua, y celebrados, antes del 9 de mayo de 1985, se extinguirán el día 1 de enero de 2015, a los veinte años de la entrada en vigor de la ley. Difícilmente el legislador podía prever entonces el alcance de la crisis que padecemos. Desconocemos la cantidad de negocios en la ciudad de Sevilla afectados por esta extinción de contratos, pero sí tenemos noticias del drama que la aplicación de la ley supone para muchas familias de la ciudad que mantienen un comercio tradicional a duras penas,

sorteando con muchas dificultades los obstáculos del día a día. Por ello, consideramos necesario que por parte del Gobierno de España se inicien los trámites para proceder a la modificación legislativa necesaria para que la extinción de contratos prevista por la ley 29/1994 se posponga a un momento en el que su aplicación no ponga en peligro la continuidad de los negocios tradicionales de la ciudad de Sevilla.

Por otro lado, desde el pasado día 1 de enero miles propietarios de locales vacíos están siendo incluidos de oficio y sin notificación previa en la matrícula de la tasa de basuras. Pagarán por la prestación de un servicio de basuras que, evidentemente, no van a recibir. Los propietarios inmuebles desocupados con uso comercial, industrial o de oficinas deberán pagar la tasa de basuras. Los arrendatarios de inmuebles que sean entidades sin ánimo de lucro, almacenes de comercio, asociaciones de vecinos pagarán como si se tratara de empresarios o comerciantes. La medida está afectando a miles de propietarios y arrendatarios de locales en toda la ciudad. El Gobierno Municipal exige a los pequeños empresarios el pago de la tasa de basuras aunque la crisis haya obligado a cerrar el negocio. Puede que la crisis haya acabado con el comerciante y al ayuntamiento le sea imposible el cobro de la tasa. Si no puede cobrarse al comerciante por el ejercicio de la actividad sí puede cobrarle como propietario de un local vacío. Evidentemente un local vacío no puede ser beneficiario del servicio de basuras pero de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza deberá pagar por la posibilidad de recibirlo.

La cuota a pagar va desde los 96 euros al año que se paga por la recogida de basuras un local de menos de 20 metros (siempre que su uso no sea de ocio y hostelería) hasta los 1.245 euros que pagará anualmente un local de quinientos metros cuadrados dedicado a la Hostelería de acuerdo con el Catastro.

De esta manera se dificulta la inversión de aquellos comerciantes que quieren volver a abrir un local que se han visto obligado a cerrar. Sin duda, es necesario procurar que estos comerciantes que por circunstancias coyunturales se han visto abocados al cierre dispongan de los máximos recursos para poder reabrir sus negocios. Por ello, no solo es injusto y posiblemente ilegal la medida adoptada por el Ayuntamiento de Sevilla, sino que también dificulta la reapertura de locales para el comercio de la Ciudad.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario y urgente elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a modificar la ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos con el objeto prorrogar la vigencia de los contratos de arrendamiento de local de negocio celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985 por un periodo de cinco años adicionales.
2. Que se inicien los trámites en la Delegación de Hacienda y Administración Pública para la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios, con el objeto de darle idéntica redacción a la que tenía con anterioridad al 1 de enero de 2014 y que mientras esta modificación se lleva a efecto, se suspendan los procedimientos de liquidación y recaudación de la tasa a aquellos locales en los que no se ejerza actividad empresarial, comercial o profesional.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

F.- Propuesta para que se apoye a los trabajadores del servicio de teléfonos públicos de Sevilla en sus demandas laborales.

Los representantes de los trabajadores de la empresa SERYGES S. L., subcontrata de Telefónica Teléfonos Públicos, nos hacen llegar lo siguiente:

La empresa SERYGES S.L., a instancia de Telefónica propietaria de los teléfonos públicos, procederá, a final de este mes de Abril, a la reducción de la plantilla, dando de este modo un golpe definitivo al servicio en la Provincia de Sevilla.

La multinacional Telefónica, a través de sus empresas subcontratistas, ha planteado el despido de la mitad de la plantilla de mantenimiento, recaudación y limpieza de las cabinas públicas sevillanas. El motivo no es una falta de uso, ya que los teléfonos públicos, a pesar de la utilización del teléfono móvil, son altamente rentables, sino la estrategia de la Compañía de cambiar trabajadores fijos por personal temporal, con la mitad del salario, tal como ya ha realizado en otras provincias.

El hachazo al empleo en el sector, conllevaría paralelamente la eliminación de casi 800 teléfonos públicos en la provincia de Sevilla y en la Capital, ya que pasarían de 1567, que existían en el año 2012, a 775 que se pretenden dejar tras el recorte de plantilla.

La medida tomada unilateralmente, no solo no ha sido negociada con los trabajadores, sino que no se ha tenido en cuenta la opinión de los Ayuntamientos de las localidades afectadas, en los que en algunos casos, se deja sin ningún teléfono público en la localidad.

La plantilla está realizando una huelga desde el pasado lunes, en contra de estos despidos, que está siendo secundada por el 100% de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar a los trabajadores del servicio de teléfonos públicos de Sevilla en la defensa del empleo del sector.

SEGUNDO.- Instar a la empresa subcontratista y a Telefónica Teléfonos Públicos a negociar con los representantes de los trabajadores una salida que resuelva los despidos planteados.

TERCERO.- Remitir un escrito a Telefónica, al fin de que negocie con esta Corporación el mantenimiento de los teléfonos públicos de Sevilla, tanto su instalación como la calidad de su mantenimiento y limpieza, cuidando de la buena imagen pública de la Ciudad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

G.- Propuesta para que EMVISESA destine el 50% de las 80 viviendas protegidas que pretende ofertar en alquiler, situadas en la Barriada Nuevo Amate, a familias en situación de exclusión social. – RECHAZADA LA URGENCIA -

La Junta de Andalucía ha solicitado recientemente al Ayuntamiento de Sevilla informes sociales actualizados de 17 familias con menores o en riesgo de exclusión social en proceso de realojo, tras el desalojo del edificio de la Avenida Juventudes Musicales conocido como Corrala Utopía.

El Gobierno local, para oponerse a este realojo, ha argumentado que hay 388 familias en proceso de intervención social, baremadas y a la espera de adjudicación de viviendas.

Dicha respuesta nada tiene que ver con la solicitud planteada por la Junta de Andalucía, que requiere informes para un realojo provisional, no para una adjudicación. Además, y como el Ayuntamiento debería saber, las personas en proceso de realojo quedan excepcionadas de la aplicación de la lista de reserva de unidades familiares baremadas, tal y como acordó la propia Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2013.

No obstante, y dejando a un lado este error, la contestación dada por el Gobierno local a la Junta, en relación con la Corrala Utopía, pone de relieve la existencia de 388 familias en emergencia social a las que habría que atender urgentemente. Esta cifra, por cierto, no sólo no ha bajado en el último año sino que

ha aumentado, si nos atenemos a los datos ofrecidos por el Ayuntamiento, que en febrero de 2013 hablaba de unas 300 personas en tal situación.

En paralelo a esta circunstancia, hemos tenido conocimiento de que Emvivesa acaba de anunciar la oferta en alquiler de 80 viviendas protegidas vacantes en Nuevo Amate. En concreto, los precios de estas VPO, de dos y tres dormitorios, giran en torno a los 275 euros al mes, contando todas ellas con plaza de aparcamiento y algunas con trastero.

Desde Izquierda Unida saludamos que el Gobierno local haya accedido, por fin, a transferir a régimen de alquiler sus VPO en venta, tal y como le veníamos reclamando para atender la demanda social de vivienda. Sin embargo, sorprende que el Ayuntamiento no haya reservado ninguno de los 80 pisos protegidos de Nuevo Amate a familias en riesgo de exclusión.

Y es que, según la información facilitada por Emvivesa en su página web, estas VPO se ofertan a cualquier interesado que esté apuntado en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla y disponga de ingresos inferiores a 2,5 veces el IPrem. De modo que, una vez finalizado el plazo de inscripción, el Consistorio procederá a realizar dos sorteos ante notario, que determinarán el orden de prelación de adjudicación, uno para las viviendas adaptadas y otro para el resto de las disponibles.

Lo cierto es que las referidas VPO están calificadas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 como “Viviendas de Promoción Pública para la Integración Social” y figuran, además, dentro del capítulo de “Viviendas para personas con riesgo de exclusión social”.

Reproducimos a continuación el capítulo VI de la orden reguladora de dicho plan:

Capítulo VI

Viviendas para personas con riesgo de exclusión social

Sección 1ª Viviendas de Promoción Pública para la Integración Social

Artículo 59. Objeto.

1. El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a una vivienda protegida en régimen de alquiler a veinticinco años a familias con especiales dificultades sociales, cuyos ingresos no superen el IPREM, o a familias que, superando dicho nivel de

ingresos, se encuentren en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda.

2. En las promociones acogidas a este Programa, se reservará el 30% de las viviendas para adjudicarlas a las familias a las que se refiere el apartado anterior, destinándose el resto a familias cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM, al objeto de fomentar la integración y cohesión social.

Visto lo que marca la propia normativa para promociones como la de Nuevo Amate (establece que un mínimo del 30% de esas viviendas han de adjudicarse a familias con especiales dificultades sociales) y dado el contexto de emergencia habitacional que en estos momentos existe en la ciudad de Sevilla consideramos que, al menos, la mitad de esas 80 VPO deberían destinarse a familias en proceso de intervención social.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que al menos el 50% de las 80 viviendas protegidas ofertadas por Emviesa en alquiler en la barriada Nuevo Amate se destinen a familias en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Que este mismo cupo de reserva se extienda también al resto de promociones municipales de VPO que, a partir de ahora, pasen a régimen de alquiler con el fin de hacer frente al problema de emergencia habitacional que hay en Sevilla y de garantizar la función social de la vivienda.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento agilice la actualización de los 17 informes sociales requeridos por la Consejería de Fomento y Vivienda al objeto de facilitar una solución habitacional a las familias que, el pasado 6 de abril, fueron desalojadas del edificio conocido como Corrala Utopía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la cooperación al desarrollo.

Recientemente la Asociación Sevillana de ONG-Asongd de Sevilla, que representa a una treintena de ONG dedicadas a la cooperación al desarrollo de Sevilla decidió abandonar el Consejo Municipal de Cooperación en desacuerdo con la gestión del gobierno municipal.

Las ONG consideran que los 220.000 euros en los que ha quedado el presupuesto dedicado a cooperación al desarrollo no están a la altura de la ciudad, critican el funcionamiento del Consejo de Cooperación que ha dejado de ser un órgano consultivo para convertirse en un mero órgano informativo, reivindican la elaboración de un nuevo plan de cooperación de la ciudad, reclaman una revisión de las normas de gestión de las ayudas a las ONG y proponen recuperar la línea desaparecida de educación al desarrollo.

En una reunión con el Grupo Socialista, las ONG lamentaron además la falta de información y transparencia existente y la ausencia de interlocución con el Gobierno municipal. Dado el papel que representan estas ONG en el tejido social de la ciudad, la importancia de que mantengan su actividad y el papel que debe tener el Ayuntamiento de Sevilla en esta área, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el nivel de ejecución del presupuesto destinado a cooperación al desarrollo en 2013? ¿Se ha llegado a ejecutar toda la partida? ¿Qué ONG han obtenido subvenciones y en qué cuantía?
2. ¿Se va a realizar una convocatoria en 2014 con la partida existente en el presupuesto para cooperación al desarrollo?
3. ¿Va a retomar la Delegación de Familia, Bienestar Social y Zonas con Necesidad de Transformación Social las subvenciones a los programas de educación para el desarrollo?
4. ¿Cuánto dinero debe en estos momentos el Ayuntamiento de Sevilla a ONG que han obtenido subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo? ¿Cuánto falta por pagar debido a retrasos en las justificaciones de los expedientes?
5. ¿Cuántos trabajadores tiene asignados en estos momentos el Ayuntamiento al servicio de Cooperación? ¿Cuántas personas están dedicadas a la gestión de los expedientes?
6. ¿Va a convocar el gobierno municipal el Consejo de Cooperación tras la salida de las ONG de Sevilla?
7. ¿Va a elaborar el gobierno municipal un nuevo plan de cooperación al desarrollo para la gestión de los fondos?
8. ¿Tiene el gobierno municipal alguna planificación a corto y medio plazo para la asignación de fondos en los presupuestos a la cooperación al desarrollo?

Las preguntas formuladas son respondidas por la Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa al Plan de Actuación para fomentar e incentivar la creación de entidades de conservación y mantenimiento en los distintos polígonos industriales.

El 1 de enero de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad una propuesta del Grupo Socialista en la que se solicitaba una batería de

medidas encaminadas a revitalizar los polígonos industriales de la ciudad y mejorar la interlocución con sus representantes.

Entre otras medidas, en esta moción se pedía un plan de actuación para fomentar e incentivar la creación de entidades de conservación y mantenimiento en los distintos polígonos industriales con el objeto de garantizar que los servicios públicos se presten correctamente.

Transcurridos más de dos años y ante la falta de interlocución con los representantes de los parques empresariales por parte del gobierno municipal, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿En qué situación se encuentran todos los procesos de constitución de entidades urbanísticas de conservación iniciados en los últimos años?
2. ¿Qué presupuesto estima la Gerencia de Urbanismo que es necesario destinar a los parques empresariales para la puesta en marcha de estas entidades?
3. ¿En qué plazos estima la Delegación de Urbanismo que se van a constituir las entidades urbanísticas de conservación pendientes?
4. ¿Qué contraprestaciones ofrecerá el Ayuntamiento a las empresas de los parques empresariales para compensar el coste económico que les supondrá la puesta en marcha de las entidades?
5. ¿Prevé el gobierno municipal aplicar deducciones fiscales para las empresas que formen parte de estas entidades urbanísticas de conservación?
6. ¿Se ha realizado algún informe que analice las experiencias existentes en otras ciudades con entidades urbanísticas de conservación?
7. ¿Se van a instalar puntos limpios en los polígonos industriales de la Ciudad?

El Portavoz del Grupo Socialista acepta las respuestas, por escrito, a las preguntas formuladas.

PA.3.- El Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía formulan el siguiente ruego relativo a implementar las medidas que palién los ruidos y contaminación provocados por la Ronda Urbana Norte.

Una de las infraestructuras viarias de Sevilla que mayor volumen de circulación de vehículos soporta en el conjunto de la ciudad es la Ronda Urbana Norte, lo que ha venido generando distintos problemas a los vecinos del Distrito Norte, entre los que se encuentran principalmente la elevada contaminación acústica y atmosférica, la polución y la mala calidad del aire que soportan, debido al excesivo tráfico rodado.

Esta contaminación afecta en mayor grado a barrios como Los Carteros o Parques de Andalucía, donde la cercanía a la Ronda Urbana Norte trastorna el legítimo derecho al descanso de los vecinos, llegando a superar los límites de ruido establecidos por la organización mundial de la salud. En la actualidad la OMS recomienda establecer a los estados miembros un límite de ruido nocturno de 40 dB en zonas residenciales acústicamente saturadas.

En el Pleno de noviembre de 2011 fue aprobada, por unanimidad, una moción en la que se recogían diferentes acuerdos destinados a paliar los problemas acústicos y atmosféricos derivados del tráfico de la Ronda Urbana Norte. Sin embargo, a día de hoy el Ayuntamiento todavía no ha comenzado a instalar el asfalto reductor de ruidos; ni ha aumentado las zonas verdes para disminuir la contaminación; ni ha colocado las señales y los radares que los vecinos pedían para controlar la velocidad excesiva de los vehículos que por allí circulan. Tampoco se ha hecho nada por desviar el tránsito de camiones y transportes con mercancías peligrosas por otras carreteras alternativas, como solicitaban los habitantes de las viviendas próximas a esta vía, ni se ha avanzado nada en la actualización del Mapa de Ruidos de Sevilla, a pesar de que éste fue otro compromiso del alcalde.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida formula al equipo de Gobierno el siguiente

R U E G O

Se implementen medidas, que entre las acordadas, palién los ruidos y contaminación provocados por la Ronda Urbana Norte, mejorando la calidad de vida de los vecinos/as del Distrito Norte, estando a la espera de la culminación del Mapa de Ruidos de la Ciudad, que podrían ser las siguientes:

1. El aumento de zonas verdes llevando a cabo la plantación de vegetación que absorba parte de la contaminación y aminore el ruido.
2. La instalación de las señalizaciones horizontales y verticales necesarias que informen que al conductor que atraviesa una zona urbana y que la velocidad máxima es la de este tipo de vías.
3. La instalación de radares a ambos sentidos de la Ronda Urbana Norte que controlen la velocidad excesiva de los vehículos.
4. Medidas que permitan desviar el tránsito de camiones y transportes con mercancías peligrosas por otros recorridos alternativos.
5. Que se establezcan las partidas presupuestarias necesarias para acometer tales acciones.

El Delegado del Distrito Norte responde al ruego formulado.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
